

REVISTA **ARIEL**

contenido

EDITORIALES: ADVERTENCIA — LA FRONTERA — FINISH
MERCADO COMUN — ADIOS ALIANZA PARA EL PROGRESO

HISTORIA DE LA MONEDA EN HONDURAS

CAUSA INSTRUIDA CONTRA DON JOAQUIN RIVERA

DOS PALABRAS DE CRITICA HISTORICA

LA JUSTICIA DEL GRAL. SIERRA

J. M. Tobías Rosa

ULTIMOS COMENTARIOS: EL PRIMERO DE MAYO —
EDITORIAL NUEVO CONTINENTE

VALE 30 Cts.

abril 1971

Esta libreta
de ahorro
es diferente
a todas...

porque le une
a un Banco
diferente
a todos...



Ciertamente, si usted abre una cuenta de ahorro en cualquier Banco, recibe más o menos, el mismo beneficio.

Pero si la abre en el Banco de El Ahorro Hondureño, es diferente. Porque mediante su cuenta de ahorro, se ha

vinculado a una Institución que tiene Ejecutivos y Empleados con gran sensibilidad humana.

Que en el momento que usted necesite de su colaboración se la brindarán gustosos y se preocuparán por

ayudarle a solucionar sus problemas bancarios.

Por eso, una Libreta de Ahorro del Banco de El Ahorro Hondureño, es diferente a todas... Porque es de un Banco diferente a todos...

**Su cuenta de ahorro o de cheques,
ábrala en el Banco que le tiene cuenta**



Afiliado al pueblo hondureño

REVISTA ARIEL

Director: MEDARDO MEJIA — 3ra. Calle Nº 1024 — Apartado 61, Tel. 2-0271 — Imprenta "La Democracia"

TERCERA ETAPA - AÑO XII

TEGUCIGALPA, D. C., ABRIL DE 1971

Nº 233

Editoriales

ADVERTENCIA

Del 6 de junio en adelante empezará a funcionar un nuevo gobierno en la República, producto de un convenio político entre los partidos tradicionales, nacional y liberal.

No interesa escribir sobre la manera como los partícipes harán el reparto de los puestos públicos.

Tampoco interesa discurrir sobre el desarrollo del programa mínimo que se impusieron al firmar el pacto.

Lo importante en este caso concreto es hacer ver que el nuevo gobierno actuará en una década sumamente inestable y explosiva en la zona capitalista del mundo, y que el nuevo gobierno deberá tener plena conciencia de la indicada década con sus características apuntadas, para desempeñarse con cordura, para no cometer errores incorregibles, para rimar con la evolución de los tiempos.

Queremos indicar que es deseable que el nuevo gobierno no trate de impedir la marcha, dándole vuelta al lazo en torno de un tronco para parar en seco el impulso, sino al contrario, le debe dar cuerda a los acontecimientos que tienen su ley y la siguen.

Si para gobernar se toma de modelo a los dirigidos reaccionarios del siglo XIX y aun del XX, podría suceder que se estuviera favoreciendo un injustificado conflicto entre lo que desea la retención y las fuerzas de avance.

Entonces el nuevo gobierno agudizaría la situación hondureña en vez de atenuarla.

Un ciudadano con apariencias de hombre de talento le decía y le repetía a un gobernante nuestro del pasado que "debía imponer la tranquilidad en el país, no olvidando que tranquilidad venía de tranca".

Según el personaje citado el gobernante del cuento debía gobernar a trancazos para que hiciera buen gobierno.

La tranca y el trancazo los han usado los gobernantes argentinos desde que terminó la segunda guerra mundial, y al cabo del tiempo el general Lanusse, que desempeña la presidencia, ha visto la necesidad de cambiar el procedimiento, y en eso está, empeñado en cambiarlo.

La tranca y el trancazo han funcionado sin descanso en el Brasil, desde el primer gobierno de Getulio Vargas, y los mariscales y almirantes que han gobernado han visto que en vez de lograr la tranquilidad, lo que han hecho es provocar un torbellino de trancazos, al grado que si trancazos van, trancazos vienen, sin parar un segundo.

La tranca y el trancazo provocaron la muerte de René Barrientos, el destierro diplomático de Obando Candia y el señorío actual de Juan José Torres, que no es del gusto de los latifundistas y los burócratas de viejo cuño en Bolivia.

La tranca y el trancazo mantienen en un hervidero permanente al Ecuador, Colombia, Venezuela, la Dominicana, Haití, Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

La tranca no solo es un garrote físico ni el trancazo un porrazo que deja sin aliento a un prójimo, tendido y bañado en sangre. También existe la tranca intelectual y el trancazo en las ideas. E igualmente existe la tranca moral y el trancazo en las acciones nobles de las personas.

Pues si el nuevo gobierno desea prestigio y salvación, que se empeñe en armonizarse con las mejores aspiraciones del pueblo hondureño, porque a nuevos tiempos, nuevos métodos.

LA FRONTERA

No somos expertos en la ciencia de la fronteología. No somos ni siquiera aprendices. Pero no ignoramos las capacidades de nuestros fronterólogos, del pasado y del presente, que desfilan luminosos en las décadas, como César Bonilla, Policarpo Bonilla, Antonio R. Vallejo, Alberto Membréño, Mariano Vásquez, Rafael Heliodoro Valle, Félix Canales Salazar, Arturo Martínez Galindo, Ramón E. Cruz, Esteban Mendoza, Carlos Roberto Reina, José Angel Ulloa, Alfredo Trejo Castillo, Miguel Angel Ramos, Alejandro Valladares (quien se sabe de memoria las Reales Cédulas), Marco Antonio Rosa (quien descubrió un informe presidencial nicaragüense en un archivo estadounidense, necesario al interés hondureño en el alegato de La Haya) y en fin que nos perdonen los no citados que estén vivos y los familiares de los muertos, porque son tantos que serían objeto de un paciente registro.

Nos han dicho que la fronteología es cosa seria, y nosotros lo creemos gravemente. Es parte del Derecho internacional, con leyes, procedimientos, doctrina legal, árbitros, magistrados, sentencias y ejecuciones. Nuestros fronterólogos conocen al dedillo todo esto. Y conocen la desviación que le quiso dar a la ciencia el alemán Haushofer que creó la geopolítica, cimienta del espacio vital, que bajo la furiosa demencia de Hitler no reconoció las fronteras de Austria, Checoslovaquia, Polonia, Holanda, Bélgica, Francia, Noruega, los Balcanes, Grecia, la Unión Soviética y los países del Norte de África.

Charles Evans Hughes, accionista de la United Fruit Company, y árbitro en el diferendo fronterizo de la United y la Cuyamel (no de Guatemala y Honduras), ya era un geopolítico, y como tal falló en favor de su Compañía y en contra de la Compañía ajena, habiendo perdido Honduras con

ello un territorio tan grande como un departamento grande.

De haber sido el diferendo de países y no de Compañías, Honduras habría dejado sin costa atlántica a Guatemala, porque la Real Cédula extendía el territorio hondureño por sobre Belice, razón por la cual los beliceños y los usurpadores británicos le dan a ese país el nombre de Honduras Británica.

Pero a qué viene señalar a Charles Evans Hughes de lo que hizo, si estaba en su naturaleza, si había mamado en las tetas de su historia el arbitrario expansionismo muy antes de que el trasnochado Haushofer abriera su cátedra de geopolítica en Munich. La desdicha, la endeblez fue de los gobernantes hondureños que para encaramarse en el gobierno olvidaron que los viejos textos de la Doctrina de Monroe, el Destino Manifiesto, el Panamericanismo, el Tratado de 1907, los Pactos de Washington de 1923 y la Buena Vecindad de Franklin Delano Roosevelt de la década 30, tenían significado expansionista o geopolítico. Debía haber una buena dosis de inocencia para aceptar como árbitro a un fulano que al llamarlo con el nombre de Charles Evans Hughes alzaba la cabeza y contraía los labios con sonrisas de alfeñique.

¿Son aceptables los arbitrajes así? No sabemos que diga al respecto la ciencia fronteológica, del exclusivo dominio de los fronterólogos. Pero la sana razón dice que no.

Está a la vista el trazo de la frontera con El Salvador. Los fronterólogos están amontonando documentos, desde los coleccionados por el doctor Antonio R. Vallejo (el as de los ases) hasta otros no conocidos. Pero lo infausto sería que los expertos, por inhabilidad, dejaran introducirse en el debate, con imperio o sutileza, los malhadados y conocidos intereses geopolíticos que todo lo arreglan en detrimento de Honduras.

FINISH MERCADO COMUN

Qué bella prosa escribió Rubén Bermúdez sobre una chancleta que publicó en "El Nacional" de San Pedro Sula y recogieron las antologías de los buenos prosistas.

Después de un fuerte aguacero, la correntada callejera arrastraba una chancleta que viajaba dando vueltas con el impulso de las aguas sucias

El poeta vio aquella pequeña cosa y meditó en la juventud de ella, desde las manos que la formaron con vocación artística hasta las que la exhibieron en una lujosa vitrina. Y luego meditó en quien la compró y se la puso para asistir a una fiesta; después, desmejorada, para usarla en la fauna diaria, y por último, al llegar al deterioro,

cuando pasó a calzar el pie de un borracho, de un mendigo, de cualquier persona necesitada de llevarla, hasta que al fin, con destino incierto, rodaba empujada por la corriente cenagosa.

Rubén Bermúdez, decoroso, no quiso llegar a las analogías de su descubrimiento aquella tarde lluviosa. Pero nada nos impide a nosotros agregar que así hay chancletas humanas que pasaron del taller del artista a la vitrina de la avenida comercial, y del alborozado comprador a la correntada ocre. No nos referimos a la vida, cuya ley marca el paso de lo nuevo a lo viejo, de la rubicundez del niño al deshecho del anciano. Nos referimos al vaivén social que cosifica a las personas, les pone precio, las exhibe, las vende, las compra, las revende, las vuelve a comprar, hasta que al fin las tira como desperdicios. ¡Cuántas chancletas humanas ruedan pausadas o ligeras por la correntada callejera!

Esto reza también con ciertos organismos institucionales, que al ser vistos por primera vez llenaron de admiración, se les encontraron las mejores prendas, los versificadores les dedicaron largas tiradas métricas, los "hombres de Estado" peroraron sobre sus ventajas inigualables, y los periodistas agotaron los adjetivos en sus ponderaciones. Pero pasan los tiempos y las novedades muestran sus fallas, los perjuicios que ocasionan, los saldos deficitarios, hasta que al fin llega la decepción. Y tras la decepción, la protesta, la controversia, el grito desgarrado, el conflicto, la guerra.

Hablamos de la chancleta institucional del Mercado común centroamericano. El zapatero que

la hizo deslumbró con la suela, el corte y la presentación. Pero al llevarla al uso, sin largo tiempo se convirtió en lo que es, una chancleta arrastrada por la corriente que se desliza por la calle.

Sueñan cuantos esperan un nuevo Mercado común. Ya murió Kennedy, matado en Dallas por delincuentes y promotores ignorados. Hoy el presidente es otro, se llama Nixon. Dejó el poder ejecutivo el Partido Demócrata, inclinado a fertilizar los mercados de compra de la América Latina con planes inversionistas y organismos regionales. Hoy el poder ejecutivo está en manos del Partido Republicano, que piensa antes y después en las ganancias de los fabricantes estadounidenses en un mercado abierto, sin resistencias ni competencias. Así es que el Mercado común es la chancleta viscosa que vio Rubén Bermúdez en el torrente asqueroso.

Acaso podría volverse al comercio tradicional, al comercio creado en la Colonia española; al comercio desarrollado en la República Federal; al comercio de partidas de ganado de Honduras, de franelas de Guatemala, de jarcia de El Salvador en los "treinta años"; al comercio del tiempo siguiente, con algunas novedades, pero sin sobrecarga neocolonialista. Una actividad intensa y pesada que no era producto del desarrollo natural de Centro América echó a perder el Mercado común, que no se restablecerá por más que quieran y digan.

Y con la chancleta del Mercomún se deslizan por la corriente turbida las chancletas de sus auspiciadores y favorecedores.

ADIÓS ALIANZA PARA EL PROGRESO

Henos en la puerta del bordado teatro de San José de Costa Rica, viendo la concurrencia de personajes de la Organización de Estados Americanos, que dicho sea de paso no goza de ninguna simpatía en el pueblo hondureño, al punto que los campesinos de las localidades del sur del país no le llaman la OEA sino, peyorativamente, la HOYA o la JOYA.

Interesa conocer y oír a U Thant, secretario general de las Naciones Unidas, quien llegó a advertir que la paz entre las naciones está por sobre todas las cosas y que el bloque interamericano está destinado a contribuir en el esfuerzo de paz mundial. Algo debe haber oído U Thant a la vez que vino a dar ese consejo. Y le damos la razón porque el Continente huele a chamusquina. Ya

hay, lo que no había antes, dos sistemas sociales en América: el capitalista y el socialista, que pueden coexistir y pueden arañarse el rostro, según. Casi todos los países americanos tienen el zorro del soldado espartano bajo la camisa, destrozándoles las entrañas, y a pesar de ello presentan un semblante sonriente y hablan de su prepotencia, incluidos los Estados Unidos, donde hay programadas para este año ciento cincuenta manifestaciones, seguidas de grandes huelgas.

También interesa oír el discurso de Galo Plaza, Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Plaza pronunció un discurso tan

cuidadosamente hecho y tan sintético, que debe ser obra de cien especialistas encargados de escoger las palabras, los renglones y los párrafos. Tal discurso precisa leerlo con un microscopio electrónico, pero como no lo tenemos, veamos que sale.

Empieza diciendo que "la nueva década del 70 presenta situaciones distintas a la década anterior, las cuales exigen un nuevo ordenamiento de prioridades. La carta de Punta del Este puso énfasis en el desarrollo, en particular el ahorro nacional, la reforma fiscal, la lucha contra la inflación. Ahora encontramos además otros temas que demandan acción inmediata: el desempleo, la distribución del ingreso, los problemas de población, el desarrollo urbano, la defensa del medio ambiente, la creación de mercados internos y el rol de la empresa privada extranjera".

Casi dice que la Alianza para el Progreso resultó ser la carabina de Ambrosio. "No obstante los notables y substanciales esfuerzos en la década del 60 la desigualdad social ha continuado agudizándose". Apoyándose en el economista Raúl Prebisch, le echa las culpas a la expansión demográfica en vez de echarla a la bárbara descapitalización de la América Latina por parte de los monopolios yanquis. Agrega que los aspectos negativos de la Alianza se le adjudican falsamente a

los Estados Unidos, y él, Galo Plaza, sabe que no está diciendo verdad.

Y tan sabe que no la dice que a renglón seguido informa que los Estados Unidos "reafirman la solemne promesa hecha en Punta del Este de participar en el desarrollo de América Latina, aunque no ya como abanderado o dirigente, sino siguiendo el camino que los latinoamericanos se tracen". "Ya no es necesario citar la Carta de Punta del Este para explicar lo que debe ser la colaboración para el desarrollo". "Es oportuno, por tanto, que los Estados Americanos hagan el balance de la década de la Alianza y señalen el camino de una nueva década de cooperación interamericana para realizaciones aun mayores, como nuevos horizontes de bienestar para los pueblos de América".

Como periodistas que se respetan comentamos con sana intención; no hay malicia. Solo aclaramos que el discurso de Galo Plaza coincide con la proyectada Ley Mills por la cual los EE. UU. se dedicarán a producir y exportar en gran escala, a la vez que suspenden o restringen los préstamos al exterior. Con esto se proponen "corregir el error" y atender antes las necesidades del capital y el trabajo estadounidenses y no seguir fomentando competidores extranjeros.

Adiós, pues, querida Alianza para el Progreso.

**SON POCAS YA LAS PERSONAS QUE NO CONOCEN LAS VENTAJAS
DE ADQUIRIR BONOS DEL 6% ó 7%**

NO SEA USTED UNA DE ESAS POCAS.

Infórmese en el

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

HOMENAJE A LOS TRABAJADORES HONDUREÑOS

A los trabajadores, en el día que les consagra nuestro calendario cívico, les dedicamos un saludo atento y cordial, ocasión propicia para augurarles muchos triunfos en sus anhelos de superación, como fuerza impulsora de nuestro progreso, baluartes de nuestra economía y del bienestar del noble pueblo hondureño.

Tegucigalpa, 1º de Mayo de 1971

OSWALDO LOPEZ ARELLANO,

Presidente de la República.

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD PUBLICA

**En nombre del Gobierno de la República,
saluda a los trabajadores de Honduras en la
feliz oportunidad del Primero de Mayo,
deseando para ellos los mejores bienes
vitales y espirituales a que tienen derecho
como fuerza de riqueza, de progreso, y de
cultura de la Nación.**

Tegucigalpa, 1º de Mayo de 1971.

Historia de la Moneda en Honduras

La moneda, en Honduras, ha tenido tantas alternativas, que puede ser interesante reunir todos los hechos en un solo documento que los presente en globo, dando así a conocer las vicisitudes por que ha pasado el país, sus épocas de auge, sus épocas de decadencia, y en fin, el natural adelanto de la nación, obedeciendo a la ley inalterable del desenvolvimiento humano.

La narración de una época parcial de la historia de la moneda, no daría más que una idea de equilibrio, de estancamiento en el progreso natural; el conjunto de toda la historia hasta nuestros días, nos permite juzgar con imparcialidad este progreso.

Este artículo puede dividirse en tres épocas:

- 1º Moneda de Honduras en el tiempo de la dominación española.
- 2º Moneda, desde la independencia hasta el año de 1879.
- 3º Moneda, "moderna", podría decirse.

La primera parte demostrará las riquezas inmensas que se sacaban de las minas. La segunda es la infancia de un país: ya se fabrica una moneda, ya se cambia y se hace otra; ya es la plata, ya el cobre, ya el níquel el que se usa como moneda; en fin, es una verdadera confusión.

La tercera es la edad madura, en la que ya el país, poniéndose al nivel de las naciones principales, tiene su moneda a la misma altura en ley y en peso.

PRIMERA EPOCA

Bajo la dominación española, circulaba en Honduras la "moneda cortada, llamada también "moneda macuquina", epíteto aplicable a las monedas que no tienen orla, ni cordoncillo. En el Archivo Nacional de esta República, se encuentran datos de que por el año de 1649, habiendo tomado las minas mucho desarrollo, no se hallaba moneda suficiente para pagar a los operarios, e idearon suplir la necesidad, cortando las planchas de plata en hojas pequeñas, y éstas corrían en las compras y las ventas, siendo bien aceptadas por los jornaleros en pago de su trabajo. Mas habiendo llegado

ésto al conocimiento de la Real Audiencia de Guatemala, trató de remediar el abuso, y previno que la Tesorería de Nicaragua, en vez de mandar moneda acuñada de las rentas de la Provincia, las remitiera a Tegucigalpa, para ser entregadas al Oficial Real que residía en las mismas, y éste las cambiase por las pequeñas hojas de plata que corrían; pero no fue suficiente, pues consumida la moneda que se envió de Nicaragua, se pidieron todavía a Guatemala 30.000 pesos, de los que remitieron sólo 6.000 pesos, para cambios.

En 1774 el Rey de España, sabedor de la dificultad que existía para las transacciones en Honduras, y con objeto de proteger la industria minera, siempre creciente, de los minerales de San Antonio, Cantarranas y Cedros, dispuso se fundara una casa de Moneda en Guatemala (1). Este hecho demuestra la importancia de los trabajos mineros en aquella época, que fue una de las causas principales de la creación de la Casa de Moneda de Guatemala.

De lo anterior se deduce que en este tiempo no corría más que la moneda cortada, y también aquellas pequeñas hojas, ideadas por la necesidad, y que fueron desapareciendo conforme se hacía su cambio.

En el año 1768 (Julio 17), debido al estado floreciente de los minerales que rodeaban a Tegucigalpa, el Rey determinó darle el título de Villa; pues, de la Provincia, Tegucigalpa era la que mandaba mayor cantidad de plata a la Casa de Moneda de Guatemala para su acuñación. Para evitar los perjuicios y robos en las remesas para Guatemala, se mandó que todo el oro y la plata de los minerales, y la que transitara en los caminos se quintara, es decir llevara una cierta marca indicando que había pagado el quinto que le correspondía al Rey. El acuerdo aludido dice: "que todo esto se hiciese en aquella Caja Real, tomándose por el escribano razón de ella, conforme la ley 3ª título 5º del libro 8º".

Esto indica que ya en el año 1770, en que se dio esta disposición, existía la Caja Real en Tegucigalpa, cuyo primer Administrador fue Don Joa-

quín de Posadas. Esta misma Caja Real, que debía denominarse más tarde "Caja Nacional de Moneda", es un edificio de lo mejor construido en Tegucigalpa, siendo toda su edificación de cal y canto, con paredes de cinco cuartas de espesor y una solidez a toda prueba.

En el año de 1780 se le llamaba también "Casa de Rescates", porque allí era donde el Gobierno, después de haberse pagado el quinto, compraba las platas para remitirlas a Guatemala para ser acuñadas: así siguieron las cosas hasta la independencia.

SEGUNDA EPOCA

En el año 1822, Don Juan Lindo, Diputado a las Cortes Mexicanas, trajo de México para Tegucigalpa, un cuño para amonedar reales y medios en moneda cortada; la acuñación se hizo en el edificio del convento de San Francisco, pero hubo muchas falsificadas, y se resolvió abandonar la acuñación por este motivo: no hay datos sobre las cantidades acuñadas. Pasados algunos años, se quiso volver a abrir la Casa de Moneda, que aún, en esa época seguía con el nombre de Caja Real, por costumbre quizá; pero les faltó un instrumento que llamaban "punzón", que tal vez fuese el cortador de moneda, y el Gobierno resolvió pedirlo a Costa Rica, en donde ya había Casa de Moneda: esto fue en tiempos de Don Dionisio Herrera.

En el año de 1829, el General Morazán mandó de Guatemala para Tegucigalpa, un cuño para amonedar piezas de a dos reales, reales y medios, enviando, al propio tiempo, quien lo manejara, que lo fue el Coronel Floripe: la moneda que se fabricó, fue moneda redonda, llevando en el anverso un árbol, y al reverso el Sol.

Siguió la acuñación durante los años siguientes: hasta que en 1832, por decreto del Supremo Gobierno, se mandó ligar la moneda a una ley, que corresponde actualmente, a 500 milésimos; es decir, cantidades iguales de plata y cobre; la llamaban vulgarmente moneda de media leche. El objeto que tuvo este paso, fue aumentar el metálico por las necesidades de la guerra.

Desde esta fecha hasta 1858, se fue aumentando la liga en la moneda con cobre, más y más cada vez, hasta llegar a moneda de puro cobre. Todavía en la moneda acuñada por los años de 1848, se nota algo de plata en ella, pero la de 1857 y 1858 fue pura moneda de cobre. Se falsificaba mucho, pues había monedas que eran mezcladas de cobre y zinc y hasta de hierro; pero parece que esto no lo miraban como falsificación, pues en las

pulperías se recibía a la par con la del Gobierno. La plata, como moneda, había desaparecido, y las transacciones se habían en cobre. La acuñación era de 3.00 centavos diarios; y contarla, era tarea que se daba a los maestros.

En el año 1859, la Casa de Moneda se cerró, y sirvió desde entonces de cuartel, hasta el año de 1878.

Poco antes del año de 1862, varios particulares hicieron un contrato con el Gobierno, para mandar acuñar en Inglaterra cierta cantidad de cobre, introducirla en el país y que circulara por su valor nominal: era un negocio como cualquier otro; dicha moneda llevaba el nombre de "Moneda Provisional", y el público le puso el apodo de "Moneda coquimba", tanto por su color rojo encendido, como porque empezó a circular bajo la Administración del Señor Castellanos, teniéndolo como liberal o rojo, a cuyo partido político le llamaban "los coquimbos".

Tuvo esta moneda aceptación al principio; pero cuando se notó la gran cantidad que había en circulación, fue perdiendo su valor y hasta dejó de circular.

En 1869, la necesidad del metálico para las transacciones hizo que el Gobierno mandara acuñar a Francia la "moneda de níquel" para que sirviese de moneda nacional. Esta circuló primer por su valor escrito, es decir; el $\frac{1}{2}$ real por 1 centavo y el $\frac{1}{2}$ real, por 3 $\frac{1}{8}$ centavos; pero habiendo introducido el Gobierno una cantidad muy crecida, y siguiendo en su introducción, empezó a desmerecer, y el público fue recibiendo por menos de su valor; al mes de circular, se recibía al ciento por uno; y fue variando cada día, hasta llegar a quinientos por uno, y por último se rechazó completamente. Tiempos curiosos fueron aquellos, en que, para comprar un corte de buen casimir, por ejemplo, era preciso llevar un criado con un gran costal de moneda de níquel, en el que, para tan gran negocio, tenía el comerciante que perder cerca de media hora en contar la moneda.

Mas, al desaparecer el níquel, volvió a circular la plata, de todas partes (Chile, Perú, etc.). Pasados algunos años, ciertos Departamentos pidieron al Gobierno pusiese en circulación, como moneda de pico, la antigua moneda provisional o "Coquimba" del año 1862, pero dándole un valor tal, que fuese imposible introducir otra igual sin pérdida; el Gobierno accedió, y desde 1870 volvió a circular, lo que facilitó muchas las pequeñas transacciones. La antigua moneda cortada, de plata, no circulaba ya, sino en los Departamentos de la Costa del Norte. ¡Particularidad extraña era la de un país en el que un Departamento no recibía más que moneda redonda de plata en las transacciones; otro, moneda cortada, y otro, plata y co-

bre! Esto da una triste idea del poco comercio que existía entre unos y otros Departamentos.

TERCERA EPOCA

En 1878 volvió a establecerse el Cuño en el mismo edificio que antes, con maquinaria movida por la fuerza del vapor, acuñándose moneda de plata con ley de 900 milésimas y peso de 25 gramos, la pieza de 100 centavos, con todas las demás monedas fraccionarias debidas; y hasta la fecha se continúa con esta ley; además, se hizo cobre para las pequeñas transacciones.

Como se nota por esta relación, nunca se había acuñado moneda de oro en el país, y hasta en el presente año, en mayo próximo pasado, se empezó a acuñar oro, en parte procedente del Departamento de Olancho, y en parte de Minas de Oro. Se han hecho monedas de 20 pesos, 5 pesos y un peso, con ley y peso en un todo de acuerdo con la ley y el peso de la moneda francesa

El cuadro de las acuñaciones de plata desde el año económico de 1879, es como sigue:

| | | |
|------------|----|---------|
| 1879. | \$ | 19.932 |
| 1880. | | 44.283 |
| 1881. | | 26.093 |
| 1882. | | 76.314 |
| 1883. | | 88.290 |
| 1884. | | 60.000 |
| 1885. | | 108.414 |
| 1886. | | 42.800 |
| 1887. | | 71.978 |
| 1888. | | 59.000 |

Total de acuñación de plata \$ 617.094

Esto representa una pequeña parte de la plata venida de los diferentes minerales, pues mucha ha sido exportada.

En cuanto al cobre, ha sido comprado en el exterior; su acuñación ha sido como sigue:

| | | |
|------------|----|----------|
| 1881. | \$ | 2.772.00 |
| 1882. | | 1.323.21 |
| 1883. | | 00.00 |
| 1884. | | 244.82 |
| 1885. | | 1.720.00 |
| 1886. | | 1.542.73 |

Total de acuñación de cobre . \$ 7.602.92

La primera acuñación de oro en Honduras, efectuada bajo la actual Administración del Excmo. Señor Presidente General Don Luis Bográn, hará época en la Historia de la Moneda de Honduras, pues nunca se había hecho antes, según todo lo que dejo relacionado.

Tal es en resumen, y dejando de enumerar infinidad de minuciosidades, que de referirlas tendría para un artículo de estas mismas dimensiones, la Historia de la Moneda en Honduras.

Tegucigalpa, Octubre 16 de 1888.

José Esteban Lazo, Ingeniero;
Director de la Moneda.

Tomado de la Revista Quincenal "La Academia". Año 1º. Número 5º. página 37. Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1888.

PANADERIA

La Italiana

DE SABAS BENDECK

Que desde 1929 viene brindándole al público mejor en Panificación.

TELEFONOS:

Plantel Panificador 2-0209

Depósito N° 2 2-3569

Depósito N° 3 2-5485

Tegucigalpa, D. C.,
Honduras, C. A.

CASA COMERCIAL

MATHEWS, S. A.

SU CONCESIONARIO

CATERPILLAR

**CONSTRUCCION — ELECTRICIDAD
AGRICULTURA — MINERIA — INDUSTRIA**

**Toda Maquinaria para el Progreso
de HONDURAS**

TEGUCIGALPA, D. C.

Apartado 39

Teléfono 2-3164

SAN PEDRO SULA

Apartado 37

Teléfonos: 52-20-59 — 52-20-72 — 52-20-73

CHOLUTECA

Causa Instruída Contra

DON JOAQUIN RIVERA

*por faccioso y enemigo del gobierno y condenado
a ser pasado por las armas. 1845*

Plaza de Comaya. Eno. quince de ochocientos cuarenta y cinco. No resultando de la confesion del reo infidente Joaqn. Rivera, citas q. ebacuar-se solamente el nombramtº. de defensor, que tie-ne hecho en la persona del Sr. Santiago Bueso, en cumplimto. del tratado octavo titu. sinco arto. veinte de la ordenanza del Ejercito pasele ofisio al espresado defensor, pa. q. á las tres de la tarde de este dia, pase á esta Fiscalia á prestar el co-respondte. juranmto. q. conciste en prometer va-go de su palabra de honor defender, al reo, ing-nsiado en esta causa arreglandose á lo dispuesto á la ordenanza del Ejercito hasi lo probeo y pa. q. conste por deligas. lo firmo con el presente es-cribano q. da feé.

NAZARIO GARAY.

Ante Mí.

J. Ma. AVILES.

En quince dias del mes de Eno. de mil ocho-cientos cuarenta y sinco. Yo el infrascrito escri-bano doy feé q. habiendo pasado el Sr. Juez Fis-cal de esta causa un oficio con esta fha. al Sr. Santiago Bueso de haberle nombrado el reo Joaqn. Rivera, pr. su defensor, el q. contesto otro de la misma fha. el mando se hagregase á este espedte., el que siendo justos los motivos q. en el espone, mando q. á continuacion de este auto, hi hecho-lo saber al espresado reo nombre otro defensor, lo que firmo dho. Jues Fiscal, y mando le sentase por deliga. pr. ante mi el presente escribano q. doy feé.

Ante mi.

NASARIO GARAY.

J. Ma. AVILES.

D. V. L.

Comaya. Enero 15 de 1845.

Al Sr. Fiscal Militar, Teniente Efectivo Nasario Garay.

No puedó ser defensor del reo Joaquin Rivera,

á quien está U. prosesando, por hallarme pade-ciendo de la cabeza y afectado de la vista, cauza por que estoy retirado de leer y escribir. Tam-bien dho. reo me es deudor de cantidad de pesos; y bajo cualquier aspecto que se mire mi perso-nería, pueda dársela una siniestra interpretación que hiera mi honor, que he procurado conservar.

Al contestar á U., tengo la satisfacción de ofre-cerme por su attº. Servr.

J. SANTº. BUESO.

En la Plaza de Comaya. á los quince días del mes de Enº. de ochosients. cuarenta y sinco el Sr. Jues Fiscal pr. antemi el presente escribano pasó á uno de los calabosos del Cabildo de esta ciudad, en donde se haya preso el reo Joaqn. Ri-vera, á quien le hizo saber el auto q. antecede, y vien enterado de todo dijo: q. nombra al Sr. Franco. Aguilar y en defecto de este al Sr. Ra-fael Franco. Osejo, y si aun estos se negaren á este pequeño servicio nombra al L. Felipe Jáu-regui, y no admitiendo suplica q. lo haga el Sr. J. Fiscal de oficio y firmo.

NAZARIO GARAY.

J. RIVERA.

Ante mi.

J. Ma. AVILES.

D. V. L.

Comanda. General de la 3ª División
Danli diciembre 14 de 1844.

Srs. individuos de la Municipalidad de esta
ciudd.

Sin embargo de que he procurado evitar en cuanto me ha sido posible al vecindario de Danli las molestias que son consiguentes á la grra. la tropa que está á mis órdenes debe comer y beber, debe tener prest. y hacerse otros gastos precisos é indispensables.

Este vecindario ha sido franco y generoso con empréstitos y donativos en favor de la causa de la tiranía; por lo cual merecen disculpa, pues no podrian menos de hacerlo así. Pronunciados ahora en favor de la libertad deben manifestar igual jenerocidad y franqueza.

Se necesitan para las urgencias del ejército, que se compone de más de setecientos hombres, lo menos de mil y quinientos pesos y esta cantidad la deberán V. V. mandar realizar de las haciendas del Sr. Ramon Arriaga; pero como debe estar reunida el lunes 16 del presente á las 10 de la mañana, he tenido por conveniente que mientras se verifica la realización de las indicadas haciendas exijan V. V. los mil y quinientos pesos referidos de los capitalistas de esta ciudad que posean de mil pesos arriba, á quienes se les volverá la cantidad que por de pronto se detalle por V. V. conforme se vaya realizando procurando exigir de los pronunciados de buena fé la menor cantidad posible.

Nadie mejor que V. V. conoce á los capitalistas para asignarles y exigirles los mil quinientos pesos de cobre que se necesitan para el lunes en la mañana y nadie mejor que V. V. pueden realizar los bienes conque se deben cubrir con mejor estimación.

Al Sr. Tente. Coronel Francisco Martínez se le previene con esta misma fha. reciba la cantidad espresada y con él deben V. V. entenderse directamente.

Tengo el honor de ofrecirme á V. V. muy obediente servidor.

JOAQN RIVERA.

En la Plaza de Comaya. á los diez y seis días del mes de En°. de ochocientos cuarenta y cinco.

Para probar las criminales maquinaciones y falsedades del faccioso Joaqn. Rivera en virtud á lo q. espone en la última pregunta que se le hace en su declarasion, la cual se haya á fojas ocho y vuelto al fin de esta causa yo el Jues Fiscal en ella mando se hagregue el oficio q. paso á la Municipalidad de Danlí, pa. q. se sacasen de las Hds. del Sr. Ramon Arriaga lo menos la cantidad de mil quinientos ps. pa. sostenimiento de las tropas de la faccion de su mando, hasi lo probeo pr. ante el presente escribano q. da feé.

NAZARIO GARAY.

Ante mí.

J. Ma. AVILES.

Yo el Infrascrito escribano doy feé de haberse agregado en la misma fha. q. espresa el auto ante-

rior el oficio q. en el se hace merito lo q. dho. Sr. Jues Fiscal mando se sentare pr. deliga., lo q. firmo pa. q. conste.

J. Ma. AVILES.

Plaza de Comaya. En°. dies y siete de mil ochocientos cuarenta y cinco habiendo resibido esta fiscalía en la misma fha. las dos notas q. justifican q. una parte de la faccion q. existía en la Plaza de Danli al mando de Patricio Jimenes hera perteneciente al total numero, q. estaba al mando del faccioso Joaqn. Rivera, como Gral. de ella q. consta en la primera vajo el numero treinta y ocho y la otra q. justifica haber maquinado sus prolectos pa. haser pronunsiarse no solamente al distrito de Danli, como tambien á los de el Departamento de Olancho cuyos comprobantes mando se agreguen adjunta la acta y certificación de la Municipalidad de Danlí haci lo proveo pr. ante el presente escribano q. da feé.

NASARIO GARAY.

Ante mí.

J. Ma. AVILES.

—III—

Yo el infrascrito escribano doy feé de haberse agregado en la misma fha. de el auto anterior lo q. mando el Sr. Jues Fiscal de esta causa se sentare pr. diliga. lo q. firme pa. q. conste en la Plaza de Comaya. á los dies y siete días del mes de En°. de mil ochocientos cuarenta y cinco.

J. Ma. AVILES.

D. V. L.

Comandancia Jeneral de la 3ª División.

Yauyupe diciembre 4 de 1844.

Sr. Comandante Patricio Jimenez.

Siendo de suma urgencia obrar contra el enemigo con toda la fuerza que pertenece al ejercito libertador de los pueblos hondureños pondrá V. la que tiene á sus órdenes a las del Tnte. Coronel Sr. Francisco Martínez para que marche con ella a reunirse conmigo en el punto que se le ha señalado á las inmediaciones de Tegucigalpa marchando V. asi mismo con dicha fuerza en inteligencia que cualquiera demora debe ser perjudicial á la causa de los pueblos mientras que si se obra con prontitud el triunfo se logrará.

Espero del patriotismo y honradez de V. el pronto cumplimiento de esta disposicion.

Soy de V. afectuoso servidor.

JOAQN RIVERA.

Comanda. Jeneral de la 3ª División.
Sr. Comandante Patricio Jimenez.
Danlí.

D. V. L.

Danli Dbre. 12 de 1844.

Comandancia Jeneral de la 3ª División del
Ejército Libertador de Honduras.
Sr. Comandante Patricio Jimenez.

De la Municipd. de Danlí.

Por su estimable de 1º del presente que acavo de recibir y las copias que á ella me acompaña quedo impuesto de la llegada del oficial Teodoro Caliz con quien ha obrado de acuerdo conforme mis instrucciones y de todos los buenos oficios que V. ha hecho en favor de tanto pueblo oprimido por un tirano que atropellando la humanidad, las leyes y cuanto el hombre tiene de apreciable quiere dominar y someter al Estado á una dominación extranjera y á la de la aristocracia enemiga siempre de las libertades públicas. Sin miramientos ni respeto á la religión asesina, roba é incendia cuanto se le pone por delante y cebado en sus crímenes los aumenta diariamente.

No dudo que el pronunciamiento de todos los avitantes de ese distrito y de todos los pueblos á quienes V. ha invitado sea uniforme y constante para que obrando de acuerdo todos triunfe la libertad del pueblo y podamos establecer un Gobierno justo, económico y que haga el bien de los hondureños.

El Tente. Coronel Sr. Francisco Martínez y el Teniente Sr. Fernando Bustamante informarán á V. de todo cuanto por acá ocurre desde León hasta Tegucigalpa; y el lleva las instrucciones convenientes para con arreglo á ellas obrar con la fuerza que está á las órdenes de V. principalmente con la de caballería.

Encarezco á V. muy mucho las prontas operaciones de que tanto necesitamos.

Con fha. 15 del pasado dirijí un propio á la Municipalidad de Catacamas, pidiéndole se pronunciasse en favor de la causa á cuya cabeza se ha puesto el pueblo de Texiguat, ó por lo menos hiciese que el departamento de Olancho se declarase neutral, y como no he recibido contestación, remito duplicada la citada comunicación para que V. la haga pasar á la Municipalidad espresada.

Como estoy satisfecho de la honradez de V. y de todos los valientes que le acompañan nada tengo que encarecerle acerca del orden y subordinación que debe hacer sin cuyo requisito no podemos triunfar.

Soy de V. muy afectuoso servidor.

D. V. L.

Yauyupe diciembre 5 de 1844.

JOAQN. RIVERA.

Sres. individuos de la Municipd. de Catacamas. Este Cuerpo tiene la honra de dirigirse á hese y de acompañarle la Acta que selebró el 1º del corriente, en union de la mayoría de este vecindo. y de todo el Distº. que se reunió con objeto de q. espresasen libremte. su opinión, sobre si querían permanecer unidos al Gno. como hemos estado hta. aquella fha. o adherirnos á la causa que defiende el Gno. de Nicaragua, y el heroico pueblo de Texiguat, no fue violentada la opinión: hubo plena libertad; y sin embargo nó se oyó una sola voz en contra del pronunciamto. que se hizo pr. aclamacn. en favor de la causa que defiende el Gno. de Nicaragua con Texiguat y todos aquellos pueblos del Esdo. de Honduras, que no están oprimidos pr. las armas de la tiranía.

Danlí sugeto spre. al Gno. había obedecido en silencio todas las disposiciones pr. mas duras q. le pareciesen: sus vecinos contribuian á sostenerlo, yá fuera pagando los emprestitos. repetidos, y todas las contribuciones establecidas: ya empuñando las armas en su defensa: ya obedeciendo las leyes que atacaban todos los dros. y garantías sociales, y finalmte. sugetandose en todo aun Gno., autoritario casi de continuo omnimodamte. contra arts. espresos y terminantes de la Constitucn. siendo su voluntad, y nó el interés pco., ni las leyes el alma de las camaras, de los tribunales y de todos sus agentes.

Deborábamos en silencio ntro. dolor: oíamos cayados las quejas de ntros. compatriotas: veimos perseguidos, expatriados y proscritos á los defensores del pueblo y sus dros. No había seguridad, no había libertad, y una opinión, una palabra, una queja bastaba pa. confiscar los bienes de un Cno., y pa. quitarle, muchas veces, la vida en un patíbulo.

Estos hechos fueron desarroyando la opinión y abriendo los ojos á los pueblos. Los tratados selebrados con un aventurero de los barbaros de la Costa Norte, que habrian la puerta á la conquista y á la tiranía de cualquier nasion que osase emprenderla, y desmembraba una gran parte del territorio de la Repca., y especialmte. de los Ests. de Hond. y Nicaragua hiso correr el velo de las maquinaciones del Gno. y se vio el peligro inminente q. corria ntra. independendencia. Comensó á hablarse mas claramte. contra el Gno. y sus agentes, y se notó que yá el pueblo deseaba un cambio. Los sucesos ocurridos en Danlí el 8 de Sepe.

del año pasado, y el 25 de Junio de este año lo manifestaban claramte. Los Soldados que pr. la fuersa se llevaban á las filas del Gno., desertaron de ellas, y marchaban á incorporarse en las de Texiguat, en donde savian q. se carecía de pre; y muchas veces hta. de una miserable racion pa. alimentarse.

Todos sabemos q. pr. la revolucn. de los años de 28 y 29 quedaron en poder del Gno. del Estº. todas las rentas Federales del mismo; la del Estanco de tavaco, las Alcavalas Marítimas, las deudas anteriores al establecimto. de la Federacn. y otros muchos recursos: nadie ignora que en todas las proclamas y papeles se nos ofreció disminuir las contribuciones del Estdo., aliviar á los pueblos y hacerlos dichosos: promesas nugatorias, engañosas y falsas con q. se alusiné á los pueblos, pues lejos de aliviarlos se multiplicaban las contribuciones é impuestos hta. sobre los alimtos. mas precisos: se hacían continuamte. confiscaciones de bienes, y se decretaban emprestitos y donativos con la mayor frecuencia. Todo pa. mantener tropas que destruyeran al mismo pueblo, y enriquecer á los satelites del Gno.

La libertad de imprenta desapareció lo mismo que la de la palabra y del pensamto. No era lisito imprimir un papel, decir una palabra, sin ver espuesto á su autor á la mas horrible persecución. Hasta las acciones mas indiferentes, hta. los gestos que no eran del agrado del tirano, ó de los q. los sostenían, se perseguían con la mayor crueldad.

Pero lo que mas á contribuido á que los pueblos se desidan á abrasar la causa de la libertad, y ponerse vajo las vanderas de Nicaragua y Texiguat han sido los horrores inauditos de Guar-

diola, y la hipocresía sistemada de Jáuregui, y de la mayor parte de los agentes del Gno. Aquel ha asesinado á mugeres, ansianos y niños: ha incendiado pueblos enteros: no ha perdonado á los habitantes pacíficos de los lugares pr. donde á pasado ni á sus mismos partidarios. Díganlo Yuscarán, Sn. Antº., Texiguat, Morolica, Nacaome y otros pueblos. Su tropa no respetó en Morolica ni las virgenes, ni las casadas, ni ninguna clase de muger q. no fuera forzada. Sus agentes en Tegucigalpa acaban de poner presas á una multitud de mugeres, y muchas han sido mandadas apaliar solo pr. que vendieron comida á las tropas de Texiguat que se asercaban aquella plaza. Jáuregu, cuyo nombre recuerda las ideas de la hipocrasia mas refinada, y de la mas profunda maldad, despues de haberse apoderado de las mejores posesiones de Honduras, despojando á sus legítimos dueños, atacado el honor y buen nombre de muchos Cnos.: ha dado leyes que han destruido todas las garantías Constitucionales: ha sostenido la tiranía, á violado la moral pca.; y colocado en los primeros destinos, su influencia maligna nos prepara nuebas cadenas como agente de la tiranía de Guata.

Cnos. Municipales: nuestras palabras no son la espresion de la mal creencia, ni del entusiasmo, ni de la mentira. Son hechos pcos. de q. no es licito dudar. Son verdades q. estan á la vista lo mismo q. la exista. de los bolcanes y del Océano.

Un sentimto. profundo de nuestros males: la verdad y la justa. que nos hicieron pronunciar en nuestros corazones antes de ser invitados, y el amor de nuestra patria es lo que ha puesto la pluma en nuestras manos, pa. dirijirnos á hesa digna y respetable Corporcn. cuyos sentimientos no dudamos sean conformes á los nuestros.

Quietos, pacíficos y sumisos los habitantes del Distº. de Danlí prefieren la muerte al Yugo ominoso q. los oprime; y levantados en masa, sabran infundir terror á la tiranía y á todos sus satelites. Quisieramos q. pa. evitar los estragos de la guerra civil, se uniformase la opinión en todos los pueblos; y con este objeto nos dirijimos á las Municips. del Esdo. como autoridades mas inmediatas á los pueblos, como representantes de ellos, y como intérpretes de su voluntad. Es obligación sagrada corresponder á la confianza que se ha hecho de nosotros, y dirijir la opinión de nuestros comitentes asia la unión, á la libertad, á la seguridad y á la paz y son el primer objeto de nuestros votos. No podrán estos bienes conseguirse sin q. nos unamos, estrechemos nuestras relaciones y nos demos mutuamte. la mano pa. salvar al Estdo. Vnion y libertad será spre. nuestra divisa, y aunque la humanidad y la justa. presidan ntras. operaciones,

ACADEMIA ALPHA

Dedicada exclusivamente a la preparación de Secretarias.

Estudios de Secretariado Comercial, Ejecutivo y Taquímeconógrafos.

Oficina principal: Comayagüela, Calle Real
Casa N° 814 - TEL. 2-0922

TIENDA

LIBRERIA

"LAS NOVEDADES" y "EXCELSIOR"
de ROBERTO GAMERO

Venta de mercaderías en general. Libros y Revistas y las siguientes obras de: doña Lucila Gamero de Medina, Blanca Olmedo, Aída, Amor Exótico, La Secretaria, Betina y Bajo el Imperio del Amor, El Dolor de Amar.

Anexo: se colocan pólizas de La Capitalizadora Hondureña, S. A. Danlí, Honduras, C. A.

LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS

**Envían un caluroso saludo a todos los
Trabajadores del País en su
glorioso día.**

Tegucigalpa, D. C., 1º de Mayo de 1971.

BANANO CABANA, famoso en el mundo entero!

CABANA es el nombre bajo el cual la STANDARD FRUIT Co. vende el banano hondureño en los mercados del mundo.

Los setenta años de experiencia de la STANDARD en el cultivo, exportación y venta del banano han hecho famosa la marca CABANA. Y a Honduras también.



STANDARD FRUIT COMPANY

Dos Palabras de Crítica Histórica

Hemos leído en la prensa de nuestra patria los mayores denuestos contra el tratado de Namasigüe, firmado el 11 de abril de 1885 por los representantes de Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. En la tribuna pública oímos siempre la palabra airada contra ese pacto, y tal vez nosotros mismos, influenciados por el ambiente y sin reflexionar con el reposo necesario, hemos tenido quizás alguna frase de censura contra ese convenio memorable.

Releyendo los antecedentes de la guerra que provocó el General Rufino Barrios y sus consecuencias, encontramos un despropósito en el plan del tirano guatemalteco, al proclamarse jefe militar de Centro América, y un acto débil en la política del general Bográn al prestar su apoyo bélico a proyecto tan audaz y aventurado.

Muerto el general Barrios en Chalchuapa, ¿qué papel le correspondía al general Bográn en Honduras? ¿Debió éste, él solo, continuar la guerra, para realizar el ideal morazánico? ¿Debió lanzarse a la pelea para salvar el honor nacional? Y en este caso, ¿en qué consistía el honor nacional?

El 28 de febrero de 1885 se proclamó Barrios director militar de Centro América. El 5 de marzo, la asamblea nacional guatemalteca declaró que secundaba en un todo los empujes unionistas del jefe del poder ejecutivo. El 22 de marzo se firmaba en Santa Ana un tratado de alianza ofensivo y defensivo entre los gobiernos de El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en cuyo artículo quinto declaraban, respecto de Honduras, que atendiendo a las simpatías, que este pueblo ha inspirado siempre e inspiraba en la actualidad, los gobiernos signatarios emplearían todos los esfuerzos para atraerlo a la amistad y alianza que motivaba el convenio, el que tenía por objeto primordial, según lo establecía en su artículo primero, derrocar a Barrios de todo poder en Centro América.

El 2 de abril de 1885 moría Barrios en Chalchuapa. El 23 del mismo la asamblea guatemalteca derogaba los decretos anteriores del 28 de febrero y del 5 de marzo. Cesaba oficialmente y de hecho la guerra por la unión de Centro América.

¿Qué actitud debió tomar entonces el gobierno de Honduras? Envainar el sable y nada más.

En tales condiciones puede decirse que el tratado de Namasigüe fue un triunfo para Honduras y un éxito magnífico para el general Bográn. Conforme a las prácticas de la guerra de todos los países y todos los tiempos, los ejércitos de Costa Rica, Nicaragua y El Salvador pudieron caer sobre Honduras, vencerla, cambiar el personal del gobierno, cobrarle una fuerte indemnización en dinero y hasta cercenarle el territorio.

¿Qué estipuló, en esencia, el tratado de Namasigüe? Lo que era lógico en el marco de las circunstancias, sin sacrificar el decoro ni la honra de la nación. Al contrario, la idea madre que motivó la guerra salía triunfante, puesto que Honduras se comprometía con sus nuevos aliados a empeñar todas sus fuerzas para llevar a cabo la reorganización de la nacionalidad centroamericana por las vías racionales y pacíficas que aconseja la civilización.

Se comprometía también Honduras a emplear sus buenos oficios a fin de obtener la organización de un nuevo gobierno en Guatemala, que diera garantías efectivas para un arreglo satisfactorio de paz entre los gobiernos de El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala.

El 11 de abril, fecha del tratado de Namasigüe, no se conocía la definitiva reorganización de Guatemala, por consiguiente, por razones de precaución muy obvias, en el convenio de que nos ocupamos se comprometía Honduras a dejar pasar por su territorio, si necesario fuere, los ejércitos de los pactantes. El Congreso Nacional reunido en Tegucigalpa, por decreto del 7 de marzo facultó omnímodamente al poder ejecutivo para que concurren a la campaña nacionalista. Consecuencia de esa campaña y de esa facultad era el tratado de Namasigüe.

Acerca de él dice el general Bográn en su mensaje del 3 de enero de 1887:

“... En tal concepto, comisioné al inteligente y patriota Dr. don Adolfo Zúniga para ajustar la paz con Nicaragua, representada por el honorable general Joaquín Zavala, y con El Salvador y Costa Rica, representadas por el honorable general

don Lisandro Letona. Tratóse la cuestión en mi presencia, con la cordura y elevación de sanos propósitos en que abundaban los tres agentes en pro de la paz, la dignidad y el interés de Centro América, y sin ofender en lo más mínimo ni la dignidad ni los derechos de la República de Guatemala, nuestra amiga y aliada. Se afirmó en consecuencia el convenio que lleva el nombre de Tratado de Namasigüe; convenio que hirió en el corazón a los bochincheros de oficio, que querían la guerra, porque la guerra es para ellos profesión para ganarse la vida y para llevar ilegítimas ambiciones. Y en verdad, el convenio de Namasigüe, altamente patriótico y digno, les arrebató la oca-

sión propicia de anarquía que produjeron la muerte del general Barrios y el singular entusiasmo guerrero que se había despertado en el ánimo de los señores Presidentes doctores don Rafael Zaldivar y don Adán Cárdenas”.

Bográn, por habilidad, por instinto, o porque lo protegía su estrella, conjuró una tempestad para Honduras en Namasigüe, porque el poliquiterismo faccioso y homicida ululaba ya alrededor de la sangre que había empezado a derramar el dictador de Guatemala.

El Cronista. — Núm. 3685 — 1926.

La Justicia del Gral. Sierra

Varias personas serias y respetables nos han referido algunas anécdotas del general Terencio Sierra, que revelan claramente el espíritu fuerte y justiciero de aquel hombre que logró mantener la paz en la República con solo el respeto que, por su autoridad habitual, supo infundir durante cuatro largos años entre sus gobernados.

He aquí una de tantas anécdotas que se cuentan del valiente guerrillero, del famoso brujo de Coray.

Cuando el general Sierra llegó a la ciudad de Santa Bárbara, de regreso de su jira por los pueblos de la Costa Norte, tuvo la desagradable impresión de recibir una embajada de algunos ancianos del pueblo de Fartigue que buscaban el amparo del jefe de la Nación contra las depredaciones cometidas en nombre del gobierno por un Inspector de Policía que había llegado al pueblo antes mencionado.

El general oyó atentamente la justa queja de aquellos viejecitos, y les ofreció que todo se arreglaría satisfactoriamente, indicándoles que se regresaran al lugar de su domicilio a esperar allá su llegada. Les manifestó, a la vez, que todos los actos ejecutados por aque funcionario atrevido, en nombre del gobierno, eran arbitrarios y atentatorios, pues él, como jefe de la Nación, nada había ordenado acerca del particular.

La conducta de aquel Inspector indignó al intrépido guerrillero de tal suerte que dicen los que lo oyeron en aquellos momentos, que juró que sabría castigar al culpable de manera que no olvidaría jamás la lección que le daría con el famoso y temible corvo.

Los pueblos del tránsito se preparaban entretanto para recibir dignamente al Jefe de la Nación, y no omitían ningún gasto para lograr sus deseos.

El Alcalde de uno de esos lugares convocó a sus vecinos a una junta general para que le ayudaran a sufragar todos los gastos que se harían en la recepción del Presidente; pero con gran sorpresa oyó decir a sus gobernados que no contribuirían para el fin indicado porque eran pobres, y porque sabían que el Presidente ganaba mil pesos mensuales y que no era de justicia quitar el bocado que darían a su familia para regalárselo a un empleado que devengaba semejante sueldo.

Enfurecido el Alcalde ante la negativa de la generalidad de sus vecinos, dispuso, de acuerdo con el Subcomandante local, que saliera una comisión civil y militar a recoger forzosamente algunas gallinas, unos dos cerdos bien gordos y un novillo, con cuyas carnes, beneficiadas convenientemente, se serviría un excelente almuerzo al General y a su comitiva.

A los tres días de haber salido de Santa Bárbara, llegaba el Presidente a la jurisdicción del primer pueblo del departamento de Comayagua; y como a las dos leguas antes de arribar a aquel lugar, encontró a la Municipalidad que venía a recibirlos.

Después del saludo de estilo, el General Sierra preguntó al Alcalde cómo le iba en sus labores administrativas, a lo cual respondió el sencillo municipal con la candorosidad de un niño inocente, así:

—Señor: estoy muy contrariado del proceder de los vecinos de mi pueblo, pues no quisieron ayudar con un centavo para hacer frente a los gastos que ocasionara su arribo a nuestro pueblo. Por esta razón me he visto obligado a hacer uso de la fuerza para adquirir unos animalitos que están ya beneficiados para usted y sus compañeros.

—¿Y sabe usted que yo he robado alguna vez para comer?, dijo el general.

—Pero, señor! . . . Cómo iba a hacer para poner de mi cuenta tanto dinero, cuando no tengo lo suficiente para sostener mi familia? . . .

—¡Usted es un infame! . . . Tenga estos doscientos pesos, dijo el Presidente sacando unos billetes de su cartera. Pague Ud. los animales que ha quitado valiéndose de la fuerza. Y puesto que dice que esos animales están ya beneficiados, cómase usted y los esbirros que le ayudaron a robar, esos alimentos que para mi tienen prepara-

dos, pues yo no los acepto, porque me daría vergüenza de llevarme a la boca un alimento que ha sido robado con tanto descaró. No entraré a ese pueblo en donde la autoridad abusa del nombre del Gobierno para robar a sus vecinos. Dijo; y con los que le acompañaban, siguió una vereda que le condujo por los suburbios de la población a la carretera. . .

Cuántas cosas hemos visto nosotros que se han llevado a cabo, atropellando a muchos pobres, —invocando para ello el nombre del Gobierno,— aunque tales procedimientos redundan en el desprestigio de las autoridades superiores, que no se dan cuenta de semejantes abusos que necesitan de una fuerte reconvencción como la que dio el general Sierra al activo y arbitrario Alcalde marras! . . .

J. M. TOBIAS ROSA.

SALUD Y EDUCACION

Nuestro Departamento Médico vela por la salud de nuestros millares de empleados y trabajadores.

Y nuestras numerosas escuelas abren sus aulas, año tras año, a millares de niños hondureños.

Salud y Educación son dos aspectos característicos en nuestros centros de operaciones.

TELA RAILROAD COMPANY

Causa Instruída...

desgraciados de aquellos q. traicionen la causa del pueblo.

Creyendo q. el Cielo favorece ntra. causa y mira nuestra buena intención la hemos abrasado con ardor y la sostendremos con valor hta. lograr el triunfo mas completo. Nos prometemos los mismos sentimtos. y deseos en todo el Estdº. y particularmente en hesa digna Corporación q. otras veces ha savido corresponder á la voz de la patria. Esto nos combida á hacer causa común; y nuestra unión será la salva guardia q. la libre de las desgracias q. la amenazan, y la sane de las heridas q. á recibido en estos últimos años.

Al dirijirnos a VV. Sres. Municipales, tenemos el honor de ofrecerles los sentimtos. de nuestro respeto y de nuestra grande estimación con q. nos suscribimos muy obedientes Servs.

Longinos Medina. Antonio Casco. Por mi y Julian Morga. Manuel Suniga. Por mi y el Regidor Juan Salcedo. Tadeo Marcelo. Angel Laso. Siriaco Ortis. Segundo Balladares.

FELIS ALVARADO.
Srio.

NOTA. — Hay un sello que dice:

Minist. de Grra. y Marina del Spmo. Gno. del Est. de Honduras. — Copia — Longinos Medina Alcl. 1º y Gefe del Distrito de Danlí. — Sertifico— Que en el libro de Acta que esta Municipalidad lleva se halla la acta que literalmente dice: Sala Municipal de Danlí, Diciembre 1º. de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Reunido este Cuerpo Municipal por invitación del Señor Comandante de la División Libertadora que se haya en esta Ciudad, Ciudadano Patricio Gimenez y estando presente una multitud de vecinos de esta misma Ciudad y los auciliares y avitantes de los demas pueblos y Valles del Distrito q. de ante mano habian sido citados, el espresado Señor Comandte. tomó la palabra y manifestó: que el objeto de la reunión q. havia pedido era el de que publicamente manifestasen su opinión de que si querían permanecer unidos al Gno. del Estado. que ha rejido hasta ahora, ó unirse á la causa que defiende el Pueblo de Texiguat, sostenido por el Estado de Nicaragua: que si se havia hecho esta invitacion era por q. se lo havian pedido varios vecinos de Danlí y de los demás pueblos; advirtiend q. cada uno podia libremente. manifestar su opinion, pues jamas serían perseguidos por ella, por q. la Divicion de su mando no hacía la guerra por opiniones, ni tenía por enemigos, sino á los que trabajasen en favor del Gobierno de Honduras ó lo auci-

liasen de alguna manera: que por consiguiente, no quedaban obligados á obedecer ni á auciliar de alguna manera al Gno. de Honduras, sino á prestar sus aucilios en lo que pudiesen á la causa q. defienden los Patriotas de Texiguat y el Gno. de Nicaragua. Impuestos todos de lo que se les espuso y repitió varias veces, habiendoles manifestado los peligros á que le esponian contestaron unanimente., sin que hubiese una sola voz en contrario que voluntariamente. se unian á la causa que defendian Texiguat y el Estado de Nicaragua; y que esta opinión la havian manifestado con varios hechos; y qe. estaban prontos á sostenerla de la manera que puedan. En vista de lo cual el Comandte. y oficialidad de la guarnición ofrecieron sostener este pronunciamiento y defender á los puebloz é individuos del Distrito de Danlí. Concluido este acto hubieron salvas y bibaz y se acordó que de esta acta se diese sertificación al Señor Comandte. y se circulase á los puebloz en donde no hubiese podido, y lo firmaron el Cuerpo Municipal y algunos de los asistentes. Longinos Medina. Por mi y el Regidor Juan Salcedo. Por mi el Regidor Juan Mayorga. Tadeo Marcelo. Feliz Alvarado Secretario. José Domingo Borjas, Bernardo Cuello, Dionisio de Herrera, Manuel Ugarte, Pedro Antonio Laso, Patricio Gimenes, Carmen Bendaña, Enrique Osorio, Antonio José Ballecillo, Ramón Beltran y Feliciano Salinas.

Y yo el Gefe en cumplimto. de lo acordado en la acta doy la presente sertificacion en Danlí á los diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Es Conforme. — Ministº. de Grra. Comaya. Enero 15 de 1845.

CRUZ.

D. V. L.

Comaya. Enero 16 de 1845.

Al Sr. Fizcal de las Cauzas de infidencia.

Contestando su apreciable nota oficial de esta fha.; en qe. se á servido V. comunicarme, que el reo Joaquin Rivera, me ha nombrado defenzor, en la cauza de infidencia que le instruye, y en su virtud, llamarme á la Fiscalía qe. tiene á su cargo, pa. qe. á las dos de la tarde de este día, vaya yo á prestar el juramento de ordenanza, digo: que no acepto el nombramiento, pr. qe. no tengo capacidad ni salud para desempeñar la defenza: soy inepto pa. ella y vivo enfermo; y suplico á V. señor, se digne haberme pr. excusado, y mandar al reo nombre otro sujeto idóneo qe. no lo deje indefenso.

Este motivo Sr. Fizcal tiene pa. suscribirse de V. con honor su muy obsecuente servr.

FRANCO AGUILAR.

En virtud del nombramiento de defensor q. ha hecho el reo Joaquín Rivera, el primero en la persona del Sr. Franco Aguilar q. en virtud de oficio q. se agrega en esta causa espuso sus esenciones dándose pr. escusado pa. este nombramiento. el segdo. en el Sr. Rafl. Osejo q. se haya en cama en la Villa de Sn Antº. y el tercero en la persona del Sr. L. Felipe Jauregui Diputado Presidente de este Estado quien habiendo admitido dho. nombramiento habirtu del disernimto. de su encargo pasé á tomarle el correspondte. juramto. q. hiso conforme su instituto ofreciendo hacer fiel y legalmte. la defensa de su cliente lo q. firmo con el Sr. Juez Fiscal conmigo el presente escribano q. doy feé.

NASARIO GARAY.
Ante mi.

F. JAUREGUI.

J. Ma. AVILES.

En la plasa de Comaya. á los dies y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. El Sr. Jues Fiscal, en vista de hallarse del todo concluyda esta causa, mandó se pasase al defensor pa. que fundase su defensa con arreglo á la ordenanza gral. del Ejercito; lo que ejecuté yo el infrascrito Ebno. entregando este proceso hoy día de la fha. á las ocho de la mañana, compuesto de cuarenta y ocho fojas útiles, para que conste por diligencia lo firmó el defensor con dho. Jues Fiscal y el presente Ebno. que da fee.

NAZARIO GARAY.
Ante mi.

F. JAUREGUI.

J. Ma. AVILES.

En veinticuatro del mismo volvió el defensor esta causa, diciendo quedaba formada la defensa q. lería y dejaría en el concejo de grra.

F. JAUREGUI.

CONSEJO DE GRRRA.

La revolucion, que con su mano de hierro, conmueve el Edificio social por sus simientos, nos ha presentado esta escena que á la verdad es interesante y patética. Ella convence de la inestabilidad de las cosas humanas, y de que nunca será positivo el poder de los hombres; y es ademas una de aquellas útiles, pero espantosas advertencias, con que á la vez nos instruye el único Ser que hay realmente grande y fuerte en la naturaleza.

Aqui tienes reo, sentado en un banquillo, el mismo que otro tpo. ocupaba la silla del poder: sus manos que manejaban las riendas del Gno. vedlas allí apricionadas con ferreas esposas: sus pies, cuyas hueyas tantos reparaban para seguir-

las, hoy no pueden dar paso, por q. una barra de grillos se lo impide; y en fin: su persona toda nos indica, q. no es yá aquel hombre que vimos feliz y poderoso, sino un ser desgraciado, qe. existe solamente bajo la salva-guardia de la ley. El último resto de su fortuna consiste, en haber caído prisionero entre hombres que odian el barbarismo, y que sífran su bien estar en el cumplimiento de sus propios deberes. Si, nuestro Gno. es de leyes, cuyo testo augusto acatan, desde el Supremo Magistrado hasta el último de los funcionarios públicos; y es cabalmente este respeto á la ley, el que se asegura la libertad del pueblo. Si yo compareciese ahora ante un Tribunal despótico, mi lenguaje debería ser otro; y si yo os sospechara afectados por vuestros padecimientos, os diría, que si es mas difícil, es tambien mas heroico ser vencedores de nuestras pasiones, que del enemigo más fuerte en el campo de batalla. Pero nó; yó comparezco ante un Tral. formado por soldados de la libertad, y q. á la ley han sabido defender con entusiasmo; y si por tan sagrada defensa ellos han ofrecido derramar su sangre, nunca deberá temerse q. á la misma ley infrinjan en un lance serio pero frio.

Fuera de esta virtud que os distingue, Señores Capitanes, yo os contemplo como los Jenerales Romanos, que si nunca transigian con el enemigo que aun vivraba el acero en la mano, jamas sepultaban el suyo, en el pecho de aquel que se presentaba desarmado. Advirtiendome pues en este Consejo las virtudes individuales que deben caracterizar al Juez. Convensido de q. nadie procura sino el cumplimiento de la ley; y de q. cualquier acto contra esta sería mirado con horror por la posteridad y por los pueblos, pasó a examinar esta causa, con el testo mismo de la ley, como única regla de todas las decisiones judiciales.

Dos clases de documentos se encuentran en esta causa. Unos son las cartas confidenciales que corren de fojas 13 á 22, y los otros un decreto y una nota oficial, qe. como Coronel del Ejército de Nicaragua, y autorizado por el Gno. de dicho Estado, dictó Rivera, y se hallan de fojas 23 á 26 de los autos.

Las cartas nada prueban contra el procesado, pues que de ellas solo pudiera hacerse uso en los delitos de traición, y el de Rivera no lo es. Traición es la falta de fidelidad y lealtad al Soberano ó a la confianza de alguno, según el diccionario de nuestra lengua. Para ser traidor de algún Gbo., es indispensable ser un súbdito, ó haber obtenido de él algún destino ó comisión. Mas Rivera, hace nueve años que abandonó el Estado, y q. juró domicilio en otro: no tenía empleo, comisión ó destino de especie alguna por el Gno. de Honduras, luego es evidente, que su delito sea el que fuere, no es el de traición.

Ahora pues, la Correspondencia epistolar in-

terceptada, no hace fé en juicio ni fuera de él, según el artículo 111 de nuestra ley fundamental, el q. declara, q. quedan personalmente responsables los jueces q. la admitan en juicio por q. dicha garantía, no admite otra excepción q. la del artículo 110, q. es la de traición, de que hemos hablado. Siendo incuestionable, q. Rivera no ha cometido el delito de traición, también es q. dichas cartas son nulas en juicio; y q. de consiguiente, el no es obligado á responder, á los cargos q. de ellas pudieran deducirse. Así pues, sea cual fuere el contenido de ellas mismas, deben estimarse, como nó corrientes en el proceso. Y si pueden servir de apoyo á medidas de política ó de seguridad, jamás podrán servir de fundamento á una sentencia judicial, por que la ley como hemos visto, las desconoce.

Solos los otros documentos pueden servir de base á los cargos q. se han hecho al reo; pero aquellos mismos justifican, q. el era un Coronel del Ejército de Nicaragua, q. obraba con órdenes é instrucciones de su Gobierno. Si Sres. del Consejo: yó no quisiera ni insinuar una especie; pero siendo muy interesante para llamar vuestra atención en favor de mi cliente, es necesario hacer uso de ella. Reparad pues que la misma voz que el queria ahogar en el sepulcro, es la única que hoy habla en su favor; y es preciso atenderla, por que es la espresion del convencimiento y la verdad.

No hay un solo documento que acredite que Rivera es el autor de la facción de Texiguat, pues ni de las cartas mismas se deduce otra cosa, que el haber querido sistemar la facción misma que estaba formada sin su noticia. Los documentos que merecen fé, le hacen aparecer como subalterno de otro Gno., y su prision es el resultado de una batalla campal en que fue vencido. Sea pues Rivera lo que fuese, la ley solo le estima como un prisionero de guerra.

La conducta que deba observarse con él, reconociendolo como tal prisionero, es el segundo punto que debemos examinar.

Creo y lo digo con placer: que si el Gno. de Honduras, cansado de sufrir ataques bruscamente injustos de el de Nicaragua, le declaró la guerra. ha sido como se hace en los países civilizados; es decir, conforme al dro. q. la regula y respetando el de gentes. Por uno y otro no se pueden decapitar á los prisioneros de guerra., sino en el caso de que anticipadamente se le haya declarado de muerte. Tal declaratoria no se ha hecho hasta ahora por nuestro Gno. ni su contendor, y de consiguiente, la vida de este prisionero debe respetarse, pudiendo retenerle para un canje ú otros de los objetos de la misma guerra., ó se le puede también arrojar fuera del territorio del Estado.

En casos como el nuestro las responsabilida-

des existen en los Gnos. y no en sus subalternos, por q. á estos no les es permitido si no obedecer. Si á los oficiales militares les fuera lícita la desobediencia, se romperian los vinculos q. dán seguridad á los Gnos. y á los pueblos con respecto á la fuerza armada. Por esta razon, es que se respetan en todos los países cultos á los prisioneros de guerra. y q. la responsabilidad se hace recaer toda sobre el Gno. que la probocó; por que á los subalternos repito, no se les puede hacer cargo, de la obediencia q. prestan á su Superior.

VN. ejemplo tenemos en nuestra misma revolución, q. corrobora mis asertos. El Supremo Delegado dictó una orden al Jral. Muñoz, q. se hallaba á las de nuestro Gno. y dicho Jefe la desobedeció, manifestando que solo á su Gno. debia obedecer. Si este Jeneral hubiera caido prisionero en tropas de la Confederación; y se le hubiese hecho el cargo de la siega obediencia q. prestaba á su Gno. ¿que hubieramos dicho nosotros? Hubieramos condenado tal injusticia, y hubieramos sostenido con entusiasmo el principio de q. el subalterno solo debe obedecer, y de q. los males q. á un partido ó á una causa, pr. justa q. sea, le resultan de tal obediencia, deben recaer únicamente sobre el Superior q. le mandó. Este mismo principio pues q. hubieramos nosotros proclamado en otras circunstancias, es el q. yó os recuerdo ahora. Es verdad q. las expediciones del Coronel Rivera sobre Honduras, han sido ruinosas al Estado: q. son incalculables los males que hemos sufrido, pero no es mi cliente el verdadero autor de ellos: es el Gno. de Nicaragua q. le armó y le lanzó sobre nuestro territorio.

Mas no es incompatible el proceder legal, con el q. dicta la seguridad pública. por q. si aquel prohíbe imponer al prisionero de guerra. la pena de muerte, esta permite sacarle fuera del país donde hizo daños ¿y q. mas pena para un hombre que piensa que mandarle á mendigar á países extranjeros? Pensais acaso que no es peor que el suplicio, el último y amargo adios q. un hombre obligado dá á su patria? Sí, es pena muy cruel, pero que puede imponerse sin ofender las leyes ni la sana razón, sin quitar del todo una persona á una familia desgraciada, y sin privar de un individuo á la gran familia de los hombres.

Por otra parte: esos cadalzos enrojecidos con la sangre de tantas víctimas son la prueba constante de la inutilidad de la pena de muerte, y del insulto q. á la vez hacemos á la civilización y á la humanidad que la condenan. ¿De donde le pueden venir al hombre el bárbaro dro. de destruir al hombre? No le será lícito sino en su propia defenza; pero si esta se puede conseguir con un destierro, yá no hay dro. para condenar á muerte.

Cada hombre es la imagen del gran Criador del Universo, y es la obra maestra de sus manos, y jamás, jamás podrá destruirse sin ofender los santos principios de la justicia eterna.

Se me diría tal vez q. los grandes crímenes necesitan de grandes castigos, mas yo contestaría, q. la pena de muerte es el descanso del culpable y el castigo del inocente. En nuestro caso condenando á Rivera á la última morada, le hariais reposar allí tranquilo, por q. en las paredes de su silenciosa mansión se estrellarían el poder del hombre, y todas as calamidades que aquejan á la especie humana. Más sería castigada una joven esposa adornada de virtudes, y que hace tpo. veve el llanto por agua. Lo sería una madre infeliz, con mas de cien años de edad, haciendo que el último resto de vista que tienen sus ojos apagados por el tpo. le sirviese para mirar hecho cadáver, al ser que ella alimentó en sus pechos. Sería castigado un hermano honrado, que como vosotros su vida ha espuesto en los campos de batalla defendiendo spre. el Gno. y el orden: un hermano que hasta el presente presta á la patria interesantes servicios. Otros pues serian los castigados, y no el reo á quien vais á juzgar.

¿Que haremos pues para castigar las faltas, sin ofender la ley, y á la pública seguridad? Extrañar a Rivera, conservandole la existencia, pa. que esta sea, el reproche eterno de las inculpaciones que nos ha hecho pa. que sea el glorioso testimonio de nuestro recto proceder: pa. que sea la prueba inequívoca de la humanidad de los Tribunales Hondureños; y en fin: pa. que sea el argumento de vuestra justificación. No dudando yó de ella, Sres. militares q. componeis el Consejo.

A este suplico se sirva sentenciar esta causa, en los términos que he dicho, por que así lo manda la ley, cuyo cumplimiento pido &a.

Comaya. Enero 23 de 1845.

F. JAUREGUI.

Nazario Garay. Teniente vivo y efectivo, y Juez Fiscal en las causas de infidencia: Vistas las declaraciones confeccion con cargos y documentos todos contestes esclareciendo el delito de infidencia en el reo Joaquín Rivera que hacía de Gral. y pral. caudillo de la faccion de Texiguat, el que fué tomado después de la completa derrota que se le dió el 20 de Dbre. del año ppdo. por las fuerzas del Spmo. Gno. de este Estado; y en uso del artº. 153 de la Ley Reglamta. de Insta. del Estado, emitida en 6 de nobre. de 840, como comprendido en el artº. 7 y 87 de la Constitución del Estado de 839 y con todo el cumplimiento que extrictamente demanda el artº. 121 de la misma

Constitución. A nombre del Estado de Honduras concluyo á que se le condene al reo infidente Joaqn. Rivera a la pena de muerte conforme previene el artº. 1º. del Decreto de 25 de mayo del año que acaba de finar; y el artº. 45 del traº. 8º. titº. 1º. del tomo 2º. de la ordenanza gral. del Ejército.

Comaya. Enero veinte y cinco de ochostos. cuarenta y cinco.

NASARIO GARAY.

Nasario Garay Teniente vivo y efectivo, y Jues Fiscal en esta causa, certifico: que hoy dia veinte y ciete de Enero de ochocientos cuarenta y cinco; despues de haber hoydo la misa del Espíritu Santo, se ha reunido el Concejo en la Casa inmediata al Cuartel principal de esta ciudad, destinada para este acto por el Sr. Comandante de esta plaza, y de orden Spma. precidido pr. el Sr. Teniente Coronel gdo. Manuel Franco. Padilla, en el cual se hayaron de Jueces los Señores Capitanes Pio Quinto Acuanabo, Remigio Bonilla, Mariano Dubon, Rafael Plata, Fernando Zeballos y José de Jesus Duarte; y habiendose hecho relación de este proseso y leydo la defensa del Señor Ldo. Felipe Jauregui como defensor del reo que fué conducido en buena custodia Joaqn. Rivera en orn. á los prebenido en el artº. 42 tratº. 8º. tito. 5 de la ordenanza general del Ejército, el cual fué presentado a los Señores del Concejo á quien sin exigirle el juramento por ser en causa propia, conforme lo previene la Constitución del Estado, le mandé debía hablar verdad en todo lo que se le interrogare, quien habiendolo ofrecido aci, fué preguntado por Presidente y demas vocales porque estaba acusado y de que delito, dijo: que infería que por delito de traycion y de infidencia, por haber atentado o lebantado armas contra el Estado: todo con asistencia de su defensor; y no habiendo producido en su descargo razon que minore su crimen, y despues de haber conferenciado y vista la defensa hecha por su defensor, tanto verbales como las que contiene la espresada defensa: que aunque se incerta, se bolbio al reo con la misma custodia, ala pricion, y despues pasó el Concejo á votar; y para q.e conste lo pongo por diligencia que firmó.

NASARIO GARAY.

Vistos estos autos resulta de ellos: que el reo Joaqn. Rivera atentó con fuerza armada y puso todos los medios que estuvieron á su alcance para destruir la Admon. de este Estado, comprobado todo por ciete cartas que él escribió á Simeón Gonzáles instrullendole la manera en que le debía haser la grra., una proclama dirigida á los becinos

é hijos de estos pueblos á fin de rebelarlos contra sus lejitimas autoridades, y un Decreto ofreciendoles garantías a los que se desertaren de las filas del Gno. y se unieran con el, todo lo puso en práctica y se ve desde el A.º 13 hta. el 27. La Confeción de Francisco Martines que también lo condena y la del mismo; y considerando que aunque el defensor de este reo alega que las referidas cartas no deben hacer feé en juicio segun el art.º 111 de la Constitución pero segun el 110 de ella misma, deben baler: que aunque su defensor tambien alega que todo lo hacía Rivera de orn. del Gobno. de Nicaragua, se comprueba con las mismas cartas que no es así pues el dirijía con su contenido la faccion de Texiguat; amas de que bien sabia el reo que la grra. que le hacía aquel Estado á este hera injusta pues sabia tambien que Honduras, Nicaragua y el Salvador, habían selebrado un tratado en el cual se manda haya un cuerpo o tribunal Superior al de estos el cual solamente debía hoir las quejas de qualq.º tra de los aliados: Que se quiere defender, con que no regenteaba una faccion, sino el pueblo hondurence que deseaba quitarse de un tirano, no ciendo acá, pues que solo Texiguat y no otro pueblo fué el rebelado; pue aunque se han pronunciado Tega., Danlí, Yuscarán y San Antonio en estos no reciden solamente la Soberanía de los demás, amas de que si lo han hecho estos ha cido á instancias del mismo por medio de sus agentes y á título de sus armas; y conciderando por último que tal delito el art.º 87 de la Constitucion aun solo por atentar con fuerza armada debe merecer pena de muerte: que segun la Constitucion estan prohibidos los Concejos de guerra para juzgar á los enemigos, el art.º 153 de la Ley Orgánica de Justa. y el Decreto emitido por Spmo. Poder Ejecutivo, en 25 de Mayo del año proximo anterior lo autoriza. Por tanto anombre del Estado de Honduras el Concejo de Grra. de conformidad con las leyes ya citadas, unanimemente los vocales de que este Cuerpo se compone le condenan á muerte prebias (las formalidades que la Ordenanza previene) ejecutandose esta con las armas; y para lo que haya lugar y á el corresponde pasase al Comandante Gral. este proceso. Aci lo mandamos y firmamos, en Comaya. á veinte y ciete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Manuel Franc.º. Padilla, Pioqto. Acuanabo, Jose Duarte, Remigio Bonilla, Mariano Dubon, F. Zeballos, Rafael Plata.

Sala del Concejo de Grra.

Pase esta causa, como está mandado, al Comandte. Gral. para su aprovación ó reforma. Comaya. Enero veinte y ciete de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Manuel Franc.º. Padilla. Pioquinto Acuanabo,

Jose Duarte, Remigio Bonilla, Mariano Dubón, F. Zeballos, Rafael Plata.

No habiendo llegado hta. esta fha. el Comandante Jeneral nombrado, y siendo un tramite indispensable el que este funcionario pase la causa y sentencia que comprende este expediente al Auditor de Grra. para con su dictamen proveer lo conveniente, el Gbno. acuerpa se pase á dho. Auditor pa. que dentro de veinte y cuatro horas emita su dictamen y lo debuelva al Minist.º. de Grra. pa. lo que haya lugar. Minist.º. de Guerra Comaya. Enero veinte y ocho de mil ochocientos cuarenta y cinco.

F. CRUZ.

En número de cincuenta y seis fs. útiles, y en cumplt.º. del acuerdo antr. se dirijió esta causa al Auditor de Guerra. — Conste.

CRUZ.

Sor. Comandte. Gral.

El artículo 51 tratado 8.º. tit. 5.º de la ordenanza previene: que cada uno de los Capitanes que componen el Concejo de Grra., al dar su voto, debe escribirlo y firmarlo al pie de la diligencia que siempre se pone, de que se ha reunido aquel. Dos objetos encierra esta ritualidad; el primero: q. el que estiende la sentencia, cuente y sepa el número de votos que la forman; y el segundo: que el Comandte. se convenza de que aquello esta entendido con relacion al mayor numero de votos.

Como en el presente proceso está omitido un requisito esencial, puesto que la ordenanza lo recomienda, de aquí es que mi opinión será por que V. lo devuelva para que reuniendose de nuevo el Consejo se arregle en un todo á ordenanza.

Este es por ahora mi sentir, pero V. hará lo mejor.

Comaya. Enero 29 de 1845.

LEIBA.

El Gobn.º. acordó q. siendo esencial la emisión del voto individual de los Ynds. del Consejo de Grra. éste haga q. se cumpla con el tenor del art.º. de ordenanza q. se sita. Minist.º. de Grr. Comaya. En.º. 29 de 1845.

F. CRUZ.

Sala de el Consejo de guerra en la Plasa de Comaya. á veinte y nueve de Enero de ochocientos cuarenta y cinco.

Habiendo sido debuelta esta causa por el Supremo Poder Ejecutivo por no estar espresado individualmente, el voto de cada uno de los vocales q. componen este consejo. — Cumplace con lo mandado.

Manel. Franc°. Padilla, Pioqto. Acuanabo, José Duarte, Remigio Bonilla, Mariano Dubon, F. Zeballos, Rafael Plata.

Hallandose el reo Joaquin Rivera combensido de el delito q. á cometido de infidencia. Lo condenó á q. sea pasado por las armas.

JOSE DUARTE

Hallandose el reo Joaquin Rivera combencido de el crimen de revolucionario, por lo q. resulta infidente. Lo condeno á hacer pasado por las armas.

F. ZEBALLOS.

Hallandose el reo Joaquin Rivera, comprendido en el decreto de 25 de Mayo espedido pr. el Supremo Gobierno, pr. aberse tomado traisionandolo ael mismo Gobierno con la arma en la mano; le condeno ha qe. sea pasado pr. las Harmas del Estado.

RAFAEL PLATA.

Estando este reo Joaquin Rivera combensido de el delito de traidor asu Patria por la revolucion q. le a echo á este Estado y le está justificado por este mismo proceso. Le condeno á la pena de muerte siendo esta, ejecutada por las armas.

MARIANO DUBON.

Estando el reo Joaquin Rivera combencido de el delito de traidor a su Patria por la revolucion. q. le aecho á este estado, y le está justificado por este mismo proseso. Lo condeno á la pena de muerte siendo esta ejecutada por las armas.

REMIGIO BONILLA.

Havien. dcto. y hoido lo q. resulta y conta de autos en la causa seguida contra el reo Juaqn. Rivera q. hes infidente. Lo condeno ala pena de muerte segun lo manda el articulo cuarenta y cinco de el tratado ocho titulo diez de la ordenanza de el Exersito.

PIOQTO. ACUANABO.

Vistos los autos é impuestos de ellos de estar provado el delito q. á cometido el reo Juaqn Rivera. Lo condeno á hacer pasado por las armas.

MANEL. FRANC°. PADILLA.

Estando subsanada la falta de ritualidad q. el Supremo Poder Ejecutivo encontró, y manda reponer devuelbase á él para su aprovacion ó reforma; quedando por este mismo auto ractificada la sentadada contra Juaqn. Rivera. En la plasa de Comayaga. á veinte y nueve de Enero cuarenta y cinco.

Manel. Franc°. Padilla, Pioqto. Acuanabo, Jose Duarte, Remigio Bonilla, Mariano Dubon, F. Zeballos, Rafael Plata.

El Gob°. acordó q. estando satisfecha la objecion q. hizo el Sr. Auditor de Grra., vuelva á él esta causa como esta mandado en acuerdo de ayer. Minist°. de Grra. Comaya. En°. 29 de 1845.

F. CRUZ.

Compuesta de cincuenta y ocho fojas utiles se paso esta Causa al auditor de Grra. Conste.

CRUZ.

S. C. G.

Por los documentos que corren agregados en este proceso, está probado que Joaquin Rivera dirijia y era el principal movil de la faccion de Texiguat, pues pr. su medio los disidentes conseguían toda clase de auxilios para llevar á cima la guerra que injustamente se ha hecho al Estado: que ademas de aquellos documentos y la notoriedad del delito, existe la declaracion de Franco. Martínez que en un todo cnodena al mencionado Rivera: que este en su confesion, no ha negado ser él quien regenteaba á los enemigos del Gbno. legalmente establecido, y el mismo que los mandaba al tiempo de la accion de Danlí: que no habiendo probado Rivera ni su defensor que obraba como subalterno del G. S. de Nicaragua, debe conciderarse, no como prisionero de grra. sino como un verdadero faccioso y trastornador del orden publico: que el art° 87 de la Constitn. del Estado manda imponer la pena de muerte a los que con fuerza armada atenten contra aquel: que el decreto de 25 de Mayo último de conformidad con aquel, impone irremisiblemente la propia pena á todos los que de cualquiera manera se pronunciasen y ayudasen la faccion indicada: que estando comprendido Rivera en las dos leyes citadas, y no encontrando otro medio el auditor, que aconsejar en consonancia con ellas, es de sentir, siempre, si, con el temor natural de errar, que V. se sirva confirmar la sentencia pro-

nunciada por el Concejo de Grra.; pero si mi opinion no le pareciere á V. justa queda al arbitrio de V. obrar de la manera que tenga por mas arreglada.

Comaya. En°. 30 de 1845.

LEIBA.

Comandancia Jeneral del Estado de Honduras, Febrero sinco de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Ejecutese la Sentencia de ser pasado pr. las armas, dada por el Consejo de Oficiales, á Joaquin Rivera acusado de primer móvil de la faccion de Texiguat, conformandome con el dictamen que antecede del Auditor de Guerra del Estado Señor Manuel Leiba. Comayagua fha. ut supra.

JUAN MORALES

Ynmediatamente yo el Fiscal Militar de guerra. Pasé á uno de los calabosos del Cabildo de esta ciudad, en donde se halla preso el reo el infidente Joaquin Rivera á quien le hice saber de orden del Sor. Comte. Jeneral la sentencia á quien le hice encar de rodillas, para que besase su sentencia, y elijiese confesor, para que muera cristianamente y que hiciese las disposiciones que creiese convenientes lo que firmo para que conste.

NASARIO GARAY.

En la plasa de Comaya. a los seis dias del mes de Feb°. de mil ochocientos cuarenta y cinco. Yo el Infrascrito Ebno. doy feé, que en virtud de la sentencia de Concejo ordinario, de oficiales de ser pasado por las armas al reo Joaquin Rivera, y aprovada por el Sr. Comandte. Gl. del Estado de Honduras se le condujo en buena custodia en el mismo dia ala plasuela de la Merced, en donde se hallaba el Jues Fiscal de esta causa, y estaban formadas las tropas para la ejecucion de la sentencia y habiendose publicado el bando, segun previene la Ordenanza del Ejército, y puesto el reo de rodillas delante las Banderas, y leydose por mi en alta voz, se pasó por las armas á dho. Joaqn. Rivera; en cumplimto. de ella á las once del referido dia, delante de cuyo cadaver desfilaron en columna las tropas que se hallaron luego á enterrar los Soldados correspondientes acompañandole á la Yglesia de Sn. Blas donde queda enterrado. Y para que conste por diligencia lo firmó el Sr. Jues Fiscal y el presente Ebno. que da feé.

NASARIO GARAY.

Ante mi

ANDRES GONZALES.

E S C R I T O

Presentado al Gob°. de Honduras, por el desgraciado suscrito después de estar anunciado el 2º toque de su marcha al patíbulo.

S. P. S.

Yo he sido condenado á muerte por el delito de traición que se me acusa, y del cual juro por el Ser Supremo, y por el paso en que me hayo ser inocente. Por el mismo delito han sido condenados á igual pena los Señores Francisco Martínez, y Calisto Landa. Yo imploro la gracia del Gobierno para que se les conmute la pena á estos dos individuos, y a los demas Hondureños que hayan tenido la desgracia de caer en igual suerte. Confórmese el Gob°. y vindicta pública con que se derrame mi sangre, y se economise la de mis Conciudadanos en este acto de generosidad, pues no hará mas el Gobierno de Honduras que acreditar su filantropía, y oír el clamor de un desgraciado en bien de la humanidad, y de unas familias que quedan desamparadas. Despréciase mi vida y la desgraciada de mi Esposa, cuyo padre hizo servicios al Estado, pero oigase el clamor de las infelices familias por quienes pido merced y justicia.

JOAQUIN RIVERA.

Comayagua Febrero 6 de 1845.

CENTRO AMERICANOS: No hay prueba más completa que el anterior documento, del inestimable poder que sobre la naturaleza ejerce un hombre libre. Murió Rivera, y los compañeros de la causa justa de los pueblos. Sus crueles acedinos, los tiranos de Honduras no pudieron extinguir el denodado pecho de estas victimas Sagradas de la Patria. Su memoria, no se economizará, en la de los Ciudadanos del desgraciado Estado que los vió morir, y los esbirros que decretaron el fatal fallo, serán el oprobio de su país y de toda la posteridad. Temblad que el momento de vuestra tumba se acerca, y los manes de tantos heroes claman venganza hasta el Cielo.

UN LIBRE.

1845.

(REVISTA DEL ARCHIVO Y DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL, TOMO IV.
TEGUCIGALPA).

**Ultimos
Comentarios
Editoriales**

El Primero de Mayo

La REVISTA ARIEL saluda a los trabajadores de Honduras y del mundo en el Primero de Mayo de 1971.

Esta fiesta es fiesta de fiestas porque es fiesta del trabajo.

El trabajo en su remoto origen hizo al hombre, cuando éste adoptó la posición vertical y liberándose de la economía de recolección, conquistó el primer instrumento de sus manos, y arribó a las fases elementales de la economía de producción.

En el fondo de los milenios y en el momento que las manos pudieron labrar y aplicar un hacha paleolítica en algo que alimentaba, cubría y defendía a aquel ser, en tal momento el mismo abandonó la condición animal para convertirse en hombre, y así empezó a funcionar la ley social y a surgir, con suma lentitud, la sociedad.

Al trabajo primitivo, realizado en grupo, acompañaron las ideas primitivas y el lenguaje primitivo, iniciado con gritos, luego con monosílabos y después con palabras articuladas, de poco número, pero concretas y de inmediata importancia para el grupo.

Desde aquellos tiempos, que ofrecen un horizonte que se aleja a medida que se ahondan las investigaciones, el trabajo y sus hermanos el pensamiento y el lenguaje, han venido desarrollándose, enriqueciéndose y mejorando al hombre, y con él a la humanidad.

Parece sueño que la progresión señalada haya partido del hacha de piedra y alcanzado los instrumentos atómicos y las naves espaciales.

Como también parece sueño que el hombre de hoy, civilizado y culto, ocupe el lugar del hombre

de la caverna, en relación con el hombre que vivirá después de cinco, diez, veinte, cuarenta, ochenta mil años.

¿Cómo será el hombre una vez que hayan pasado cien mil años? La llamada ciencia-ficción es una tontería gringa. Ni los científicos ni los poetas más audaces de esta época podrían darnos una idea aproximada de lo que será el hombre en aquel lejano porvenir.

Y lo que fue, lo que es, y lo que será, lo hizo, lo hace y lo hará el trabajo.

Decía Goethe, poeta y científico aplicado a las ciencias naturales, que la realidad es tan vasta y profunda, que no la podemos alcanzar con nuestros sentidos y nuestra inteligencia, de modo que solo podemos tener de ella no una experiencia total sino una medio experiencia, una media visión, una media audición, una media noción, sin llegar, claro está, a negar la capacidad cognoscitiva del hombre, y menos a lo insognoscible de Kant, a quien despreciaba.

Puen bien, trayendo el pensamiento goetheano al trabajo, raíz fundamental de la sociedad, debemos decir que con ser actividad del hombre, ni se le comprendió ni se le comprende en su realidad vasta y profunda, porque si se le comprendiera en su valor enorme, ya se estaría empleando en Honduras y en otras geografías en su objeto exacto como es el bienestar, la felicidad del hombre, individual y colectivo.

¡Viva el Primero de Mayo! ¡Viva el Día del Trabajo! ¡Vivan los Trabajadores de Honduras, unidos, organizados y conscientes de su fuerza histórica!

Editorial Nuevo Continente

El escritor Oscar Acosta está empeñado en una obra necesaria, nueva, importante e inaplazable como es la publicación de libros nacionales para satisfacer el consumo de los lectores de Honduras y del exterior. Para lograr su objeto ha fundado la Editorial Nuevo Continente, que para empezar ha ofrecido dos libros titulados "Exaltación de Honduras" y "Poesía hondureña de hoy". Estos libros recogen hermosas creaciones poéticas de los escritores en verso del país, que a juicio de Acosta y de sus colaboradores, tienen significado substancial. En cuanto a la presentación de los mismos como logros materiales no puede ser mejor: portadas modernas, buen papel, buena letra, cuidado en todo, para que no se diga aquí ni afuera que en Honduras no puede haber una editorial como las de México, Buenos Aires o Barcelona. Si exageramos, valga como promesa que la Editorial Nuevo Continente va hacia allá.

Leamos en la solapa de la primera obra:

"Las publicaciones de la EDITORIAL NUEVO CONTINENTE se harán de acuerdo a un estricto criterio selectivo. Para ello contaremos con la valiosa cooperación de los más calificados creadores e investigadores del país. Nuestra preocupación central será entregar a los lectores de habla castellana todas aquellas obras que además de enriquecer nuestro patrimonio cultural contribuyan a facilitar el conocimiento de la realidad hondureña en sus más diversos aspectos".

En párrafo siguiente dice:

"Se crearán varias colecciones que comprenderán poesía, narrativa, ensayo, historia, biografía, teatro, etc. En esta faena nos mantendremos ajenos a cualquier presión política o de simple amistad. Un equipo de intelectuales será el encargado de seleccionar los libros que van a salir de nuestras prensas".

Agrega:

"De este modo promoveremos la creación literaria, la investigación y la difusión cultural de nuestro país en un plano de severa responsabilidad. "Cuanto se haga en favor del libro —escribió don Alfonso Reyes— se habrá hecho en favor del hombre".

Y concluye:

"Honduras ha sido un país consumidor de libros y ahora se convierte en una nación exportadora de ese producto peculiar que tiene un valor que podemos considerar tangible y otro que no está sujeto a aranceles ni puede ser detenido en aduana alguna: el de la libre expresión de las ideas. Anteriormente nuestros escritores tenían que recurrir a las imprentas del extranjero para editar sus obras lo que ahora pueden hacer —con decoro y limpios caracteres tipográficos— en su propia patria".

Con brevedad está dicho lo que es y será la Editorial Nuevo Continente, domiciliada en Tegucigalpa, República de Honduras, América Central. Su capitán el escritor Oscar Acosta es uno de los hombres más prestigiados del país y ampliamente conocido en las tierras y en las islas de América, lo que es una garantía para empresa cultural tan hermosa y prometedora. Estamos seguros que el escritor Acosta no se ha empeñado en un afán tan necesario en Honduras para fracasar, porque suponemos que todo lo ha previsto hasta en sus últimos detalles y sus más lejanas consecuencias. Solo resta exhortar a los hondureños para que ayuden a una empresa nacional tan importante como es la Editorial Nuevo Continente.

Los diarios, enredados en la politiquería de toda la vida, desde que nace el sol hasta que se pone, no han dicho una palabra en sus notas editoriales de este inesperado surgimiento. Empero, se les perdona en reconocimiento a que su comentario está en el tema mediocre y su estilo en la desesoperante monotonía.

G.M. CALDERON



Qué formidable..! La bicicleta que tanto deseaba..! Ahora sí podrá acompañar a sus amigos en sus paseos y competir con ellos en las carreras de cintas....! Cuánta felicidad para él...! Y todo se lo debe a usted.

Con el paso de los años, él tendrá otras necesidades que exigirán mayores recursos económicos para cubrirlos...

Y si para entonces, usted ya no está... quién va a proporcionar esos recursos...? EL SEGURO DE VIDA...!

Sólo un Seguro de Vida puede prolongar la protección que hoy tienen a su lado, aún cuando usted se haya ido.

Consulte a un Agente Profesional de la Aseguradora Hondureña y suscriba el plan que permitirá a sus hijos decir siempre...

GRACIAS PAPA!

 **aseguradora
hondureña, s.a.**

tiene el seguro adecuado para usted.

DROGUERIA CENTRAL ASOCIADA

DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES
FARMACEUTICAS

Apartado N° 29
Teléfono 52-00-57

San Pedro Sula.—Honduras, C. A.

HYPONEX ALIMENTO PARA PLANTAS

Hace que las Plantas Crezcan Más Rápidamente y Más Bellas en Tierra, Arena o Agua . . .

Simplemente disuélvalo y riegue todas las macetas de su casa, las legumbres y flores de su jardín. Da inmediato alimento a cada parte de la planta desarrollando sus raíces, tallo, follaje y frutos. Las legumbres crecen más abundantemente y a mayor tamaño. Usado ampliamente por horticultores profesionales e invernaderos, y en almácigos, etc., para alimentación general de plantas.

LIMPIO, SIN OLOR, INNOCUO. . . .

HYPONEX tiene una alta concentración—1 onza produce 6 galones de fertilizante líquido. Es limpio y carece de olor. No quema el follaje ni las raíces de la planta más delicada. Úselo bajo techo o al aire libre para obtener rápidamente más plantas vigorosas y flores, legumbres y frutas más grandes.



OVIEDO & RUSH

Apartado 59 - Tegucigalpa, Tel. 2-2748

Frente al portón del Telégrafo.

DIVULGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Clínica periférica de Comayagüela; moderno edificio en el cual, desde el primero de mayo de 1969, comenzaron a funcionar servicios de consulta externa para los asegurados y beneficiarios que tienen su residencia en dicha ciudad.

INFORMACIONES ESTADISTICAS

| | |
|--|-----------|
| Consultas Médicas atendidas | 1.183.386 |
| Consultas Dentales atendidas | 115.345 |
| Visitas Médicas a Domicilio | 12.630 |
| Consultas en el Servicio de Emergencia | 192.214 |
| Intervenciones Quirúrgicas | 11.445 |
| Partos atendidos | 15.151 |
| Recetas despachadas | 3.548.323 |
| Inyecciones aplicadas | 1.017.765 |
| Exámenes de Laboratorio | 645.446 |
| Radiografías tomadas | 181.752 |

Las informaciones anteriores demuestran con elocuencia la gran proyección social desarrollada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social desde que comenzó a operar el primero de marzo de 1962, en beneficio de los trabajadores asegurados y sus familias.

**CON LA MEJOR REPOSTERIA
Y DELICIOSOS REFRESCOS**

Cafetería

Jardín de Italia

Tegucigalpa, D. C.

Teléfono 2-0557

IXIM

**Regalos hondureños de artesanía
maya y actual.**

4ª CALLE N° 814 — TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

FARMACIA

"CRUZ ROJA"

Dr. ROBERTO GOMEZ ROBELO

Avenida Lempira N° 735

Tegucigalpa, D. C.

HORACIO MOYA POSAS

ABOGADO Y NOTARIO

ASUNTOS:

Civiles y Administrativos.

Cartulación.

Edificio Barjum

4º Piso, N° 301

Tel. 2-3091

CONSULTORES LEGALES

Lic. EFRAIN MONCADA SILVA

**10ª Avenida "Salvador Corleto",
3ª y 4ª calles N° 304, frente
oficinas Sociedad de Abogados.**

TELEFONO 2-9113

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

LUIS MARTINEZ FIGUEROA

INGENIERO CIVIL

DIRECCION:

Barrio "La Cabaña" N° 804

TELEFONO: 2-4548.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

MANDOFER

DROGUERIA - DISTRIBUCIONES - REPRESENTACIONES

(ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS,
PRODUCTOS VETERINARIOS,
COSMETICOS)

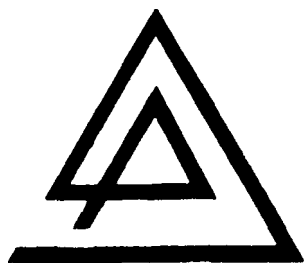
ALIVIOL

EL ANALGESICO NACIONAL

AHORA 2 x 5 CENTAVOS

JORGE J. LARACH & Cía.

**MATERIALES
DE CONSTRUCCION
Y FERRETERIA**



**ASEGURADORA
HONDUREÑA, S. A.**

saluda a los trabajadores de la República en el Día del Primero de Mayo, fiesta mundialmente celebrada por ser el trabajo fuente primordial de la riqueza de las Naciones y ser sus promotores la palanca fundamental del progreso humano.

Tegucigalpa, 1º de Mayo de 1971.

ASEGURADORA HONDUREÑA, S. A.
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
TELEFONOS: 2-4037. 2-4484.
APARTADO 302. CABLE "AHSA".

El Banco Nacional de Fomento

A TODAS AQUELLAS PERSONAS Y EMPRESAS QUE CON SU ESFUERZO PRODUCTIVO PROMUEVEN EL BIENESTAR NACIONAL, ESPECIALMENTE A LOS AGRICULTORES, GANADEROS E INDUSTRIALES, LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SE
PERMITE
OFRECER: 

- * **Financiamiento de Inversiones Fijas o Capital de Trabajo, en condiciones adecuadas a cada proyecto.**
- * **Asistencia técnica en el campo agropecuario o industrial.**
- * **Depósitos y operaciones bancarias en general, para lo cual cuenta con la más amplia red de agencias bancarias establecidas en el país.**
- * **Servicios de procesamiento, almacenaje y distribución de productos agropecuarios.**
- * **Venta de maquinaria e implementos agrícolas, semillas, productos veterinarios, etc.**

EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ES UNA INSTITUCION AUTONOMA FUNDADA DESDE 1950 CON EL EXCLUSIVO PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION NACIONAL.

VIA DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS



EDIFICIO DE LAS OFICINAS DEL FERROCARRIL NACIONAL

